

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32192

Mendoza, Martes 17 de Septiembre de 2024

Normas: 19 - Edictos: 234

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>36</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>39</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>53</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>59</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>60</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>62</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>70</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>75</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>101</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>107</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>113</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>113</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>117</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>118</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>118</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 681

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° 16-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DARIO DANIEL LUCERO, D.N.I. N° 27.614.252, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 16-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 59 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 61/63 y vta.,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor DARIO DANIEL LUCERO, D.N.I. N° 27.614.252, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Juan Costilla s/n° esquina Antonio Carrizo s/n°, Lugar Loteo Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38531 de 581,30 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.687, fs. 395, Tomo 58-D de San Martín, a nombre de GENARO AMBROSIO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1681

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05146983-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MONICA SILVIA GIL, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente MONICA SILVIA GIL, C.U.I.L. N° 27-11091451-8, presentó su renuncia a partir del 16 de julio de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Mónica Silvia Gil, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 16 de julio de 2024;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de julio de 2024, de la agente MONICA SILVIA GIL, C.U.I.L. N° 27-11091451-8 al cargo Clase 009, Jefe Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MONICA SILVIA GIL en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la

Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MONICA SILVIA GIL, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1683

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04550750-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente LUIS EDUARDO LOPEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente LUIS EDUARDO LOPEZ C.U.I.L. N° 20-11964768-2, presentó su renuncia a partir del 19 de junio de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 06 obra situación de revista del agente LUIS EDUARDO LOPEZ, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 19 de junio de 2024, del agente LUIS EDUARDO LOPEZ, C.U.I.L. N° 20-11964768-2, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor LUIS EDUARDO LOPEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor LUIS EDUARDO LOPEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1686

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06086010-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha acordado con casi la totalidad de las asociaciones gremiales representativas de los agentes públicos un incremento salarial para el tercer trimestre de 2024;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarles similares incrementos a los convenidos con otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que frente a las alternativas planteadas se opta por aquella que beneficia en igual medida tanto a agentes activos como a retirados de ambos regímenes;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2024 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio

Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11º del Decreto-Ley Nº 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 06,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese, un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (ítem 1437) y Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria (ítem 1441), los que a partir del mes de agosto de 2024 pasarán del noventa y cinco por ciento (95%) al noventa y ocho por ciento (98%), respectivamente. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 2º- Otórguese, un incremento sobre el Adicional Personal de Seguridad (ítem 1433), para el Personal Policial comprendido en la Ley Nº 6722 y el Personal Penitenciario comprendido en la Ley Nº 7493 y sus correspondientes modificatorias y reglamentarias, el que a partir del mes de agosto de 2024 pasará del diecinueve por ciento (19%) al veintiún por ciento (21%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 3º- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nº 6722 y 7493 y modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 6º - El presente decreto se dicta ad referendum de la H. legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto Nº: 1743

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08514064-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia, designados mediante Decreto N° 51 de fecha 24 de enero de 2023, adjunto en orden 02;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en órdenes 03, 04, 05, 06 y 31 obra documentación del Personal Penitenciario a confirmar;

Que en orden 12 la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que los efectivos penitenciarios a confirmar en su cargo no registran sumario administrativo pendientes de sanción;

Que en orden 17 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario en cual se concluye: “...que el personal obrante a orden 10 ha culminado sus estudios secundarios, por lo tanto en pos de todo lo expresado y atento a las constancias obrantes se ha cumplido el procedimiento establecido, sugiriendo la continuación del trámite correspondiente a la confirmación del personal mencionado...”;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en órdenes 03, 04, 05, 06 y 31;

Que en orden 25 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...de las constancias obrantes y la legislación reseñada se entiende que, prima facie, se encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite, compartiendo el dictamen legal del Servicio Penitenciario obrante y sugiriendo emitir Decreto del Poder Ejecutivo que ordene la confirmación del personal penitenciario en los términos del Art. 32 de la Ley N° 7493...”;

Que cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite corresponde la confirmación del Personal Penitenciario incorporado en orden 07 en los términos del Art. 32 de la Ley N° 7493;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 01 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E J99014 - Agente Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina obra en planilla Anexa I (02 hojas) que forma

parte del presente decreto, designados mediante Decreto N° 51 de fecha 24 de enero de 2023.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1514

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05542225--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de junio para el corriente ejercicio asciende a 79,8%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 06 (NO-2024-05701777-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de

Hacienda y Finanzas informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$200.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 10 a 28 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias, 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley N° 6457 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$21.636.622.400,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$21.636.622.400,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción, Salud y Deportes, Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1655

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1777

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04875708-GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9547, que crea la Agencia Provincial de Tecnologías Sanitarias (en adelante AGPET) de la Provincia de Mendoza, como un ente autárquico; y

CONSIDERANDO:

Que AGPET se vinculará con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Deportes (u organismo que lo reemplace);

Que el objeto de la AGPET es la realización de estudios y evaluaciones con métodos y evidencia de alta calidad sobre las Tecnologías Sanitarias, con el fin de velar y abogar por el uso racional, efectivo, eficiente, equitativo, sustentable de tales tecnologías, y centrado en las necesidades de las personas;

Que la mencionada Ley en su Art. 5 establece las funciones de la AGPET, entre las que se encuentra (Art. 5 inc. c) la de establecer un Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y su priorización;

Que a los fines de la realización de ese Plan Anual es necesario recolectar y recabar datos para consolidar información fehaciente sobre la salud de la población mendocina;

Que la elaboración del Plan Anual de Evaluaciones requiere de un proceso de priorización sobre las características y el contexto donde se implementarán las tecnologías evaluadas, tales como niveles de atención, tecnologías a incorporar y tecnologías a desinvertir;

Que tal como se prevé en la Ley que se reglamenta, la AGPET es un organismo técnico que podrá ser consultado como autoridad por cualquier instancia de los poderes del Estado, cuando estén en juego decisiones sobre cobertura de Tecnologías Sanitarias, en especial las que ocurren en el fuero judicial;

Que en el ejercicio de sus funciones la AGPET emitirá normativa propia sobre las tecnologías evaluadas, bajo la forma administrativa correspondiente;

Que por la complejidad de las evaluaciones técnicas que deberá realizar la AGPET, será pertinente solicitar asesoramiento a organismos o entidades de trayectoria, solidez y experiencia en los temas que lo requieran;

Que dada la multiplicidad de actores involucrados en Tecnologías Sanitarias y considerando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acerca de la importancia de la participación activa en las decisiones que afecten a la salud de la población, es pertinente la conformación de instancias de consulta sobre temas concretos;

Que es necesario establecer mecanismos que permitan un adecuado funcionamiento de la AGPET, en lo referido a sus áreas, recursos, financiamiento y capacidades técnicas;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el inc. 2 del Art. 128 de la Constitución Provincial, lo previsto en la Ley N° 9547 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- A los efectos previstos en el Art. 5 inc. c) de la Ley N° 9547 la elaboración del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias se llevará a cabo mediante un proceso de priorización de las tecnologías sanitarias a evaluar en cada período de planificación.

El mismo tendrá en cuenta la información recolectada según lo indicado en el Artículo 2º de esta reglamentación, la participación de los involucrados, la capacidad técnica y/o recursos disponibles de la Agencia Provincial de Tecnologías Sanitarias (en adelante AGPET) y los convenios vigentes.

El Plan Anual deberá contemplar las prioridades de evaluación de tecnologías sanitarias del Ministerio de Salud y Deportes u organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 2º- A los efectos previstos en el Art. 5 inc. c) de la Ley N° 9547, con el objeto de elaborar el Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, la AGPET solicitará la información que considere pertinente, entre la que se destaca la siguiente:

- a) Análisis de situación de salud de la población mendocina.
- b) Perfil socio-sanitario del sistema de salud: indicadores de producción asistenciales, calidad, recursos humanos, económico financieros.
- c) Encuestas de calidad de vida relacionada con la salud.
- d) Estado de innovación u horizonte tecnológico de salud.
- e) Propuestas de interesados (equipo de salud, financiadores, desarrolladores, prestadores, ciudadanos).

Artículo 3º- A los fines previstos en el Art. 5 inc. c) de la Ley N° 9547, respecto a la elaboración del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, las evaluaciones que se hagan deberán responder a la siguiente segmentación:

- a) hasta un cuarenta y cinco por ciento (45%) de las evaluaciones destinadas a tecnologías sanitarias y/o guías clínicas correspondientes a innovación e incorporación en establecimientos de nivel 2 y 3
- b) hasta un treinta por ciento (30%) de las evaluaciones destinadas a tecnologías sanitarias y/o guías clínicas sobre innovación e incorporación del primer nivel de atención de la salud.
- c) hasta un veinticinco por ciento (25%) de las evaluaciones y recomendaciones destinadas a la desinversión, en cualquiera de los niveles de atención del sistema de salud.

Este esquema podrá modificarse fundadamente por resolución del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- A los efectos previstos en el Artículo 5 inc. j) de la Ley N° 9547, la AGPET asistirá a la Justicia Provincial y Federal en los procesos donde se considere la cobertura y/o financiamiento de tecnologías de salud tales como medicamentos, dispositivos, intervenciones clínicas o sanitarias de los ciudadanos.

Artículo 5º- A los fines de lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 9547, respecto a la elaboración de los dictámenes que contengan la decisión sobre las tecnologías, la AGPET establecerá los procedimientos que correspondan y los efectos derivados de su incumplimiento.

Artículo 6º- A los fines de lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 9547 los dictámenes y sus disposiciones serán notificados a los destinatarios y/o interesados de la forma que establezca la AGPET. Los dictámenes podrán ser publicados en los sitios web oficiales de la AGPET.

Artículo 7º- A los efectos de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 9547, las evaluaciones mencionadas serán ejecutadas por la AGPET. Sin perjuicio de ello podrá solicitar el asesoramiento y/o cooperación técnica que estime necesaria.

Quienes se desempeñen como asesores técnicos deberán suscribir el compromiso de confidencialidad y declaración jurada prevista en el Art. 13 de la Ley N° 9547.

Artículo 8º- Según lo previsto en el Art. 11 de la ley N° 9547, el Comité Técnico Consultivo creado en el ámbito de la AGPET será convocado por el Director de la Agencia, cuando ello sea necesario, según el

tema a tratar. En cada convocatoria se establecerá el número de personas convocadas y sus perfiles, debiendo cumplirse los requisitos descriptos en el Art. 11 de la Ley N° 9547.

Artículo 9º- A los fines establecidos en el Art. 12 de la Ley N° 9547, las áreas de labor detalladas en el mismo podrán integrarse y/o reorganizarse en departamentos técnicos, sujetas al plan anual de evaluaciones, convenios celebrados y recursos disponibles.

Artículo 10º- A los efectos establecidos en el Art. 14 de la Ley N° 9547, la AGPET preverá acciones concretas que permitan incrementar paulatinamente los recursos propios a partir del cumplimiento de su objeto, estableciendo mediante resolución del Ministerio de Salud y Deportes u organismo que lo reemplace y por cada período de planificación, el esquema de autofinanciamiento.

Artículo 11- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 239

MENDOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06783664-GDEMZA-DGADM#MHYF, las disposiciones establecidas en los Artículos 50, 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal facultan al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio.

Que el citado Artículo 60 dispone que la tasa mensual de interés resarcitorio, aplicable a las deudas tributarias, sea fijada con base en el Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), no pudiendo exceder la misma en 1,5 veces la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que el Artículo 133 del Código Fiscal establece que la tasa de interés punitorio relativa a los créditos y multas ejecutoriadas no podrá ser inferior a la tasa de interés resarcitorio, ni mayor en un 100% de la misma.

Que mediante Resolución N° 186-HyF-24, se fijaron los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio con vigencia a partir del 15 de agosto de 2024.

Que vista la evolución de las tasas de interés del sistema financiero, se considera conveniente actualizar los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio vigentes.

Que en otro orden, es competencia de este Ministerio definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales.

Que mediante Decreto N° 613/24, se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer la tasa mensual de financiación para los planes de facilidades de pago que la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) otorga para la regularización de deudas de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 50, 60 y 133 del Código Fiscal, Artículo 3° del Decreto N° 613/24, Artículo 13 de la Ley N° 9.501, lo informado por la Asesoría de Gabinete en el Orden N° 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden N° 10, ambos del expediente N° EX-2024-06783664--GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Incrementese al CINCO CON SESENTA y CUATRO POR CIENTO (5,64%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 60 del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Incrementese al ONCE CON VEINTIOCHO POR CIENTO (11,28%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés punitivo prevista en el Artículo 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3° - Fíjese en el CINCO POR CIENTO (5%) mensual, la tasa de financiación para planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que la mora en el pago del monto mensual que corresponda al componente provincial del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, se realizará conforme las disposiciones de la Resolución Conjunta AFIP-ATM 4351/18 y devengará en concepto de interés resarcitorio, la tasa mensual que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 5° - La vigencia de la presente resolución será a partir del día 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese a Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) a efectos de analizar la oportunidad y conveniencia de adecuar la graduación de las multas previstas en el Artículo 69 del Código Fiscal, en uso de sus facultades.

ARTÍCULO 7° - Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

**SUBSECRETARIA DE AMBIENTE**

Resolución N°: 209

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02521450-GDEMZA- SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto “DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS” – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa MENDOTRAVEL S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 y 22 obra Resolución N° 82/2024-SSA y Resolución modificatoria N° 92/2024-SSA, respectivamente, que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto “DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS” – Potrerillos Urban, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y Decreto modificatorio N° 809/2013; se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designó a la Fundación de la Universidad de Congreso para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos como responsables de emitir Dictamen Sectorial de su incumbencia:

1. Dirección de Biodiversidad y ecoparque: Departamento de Fauna - MEyA
2. Dirección de Áreas Protegidas: Departamento de Flora Nativa - MEyA
3. Dirección de Protección Ambiental - MEyA
4. Dirección de Hidráulica - MEyA
5. Departamento General de Irrigación
6. Dirección Provincial de Vialidad
7. Dirección de Planificación - MlyDT
8. Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E)
9. Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S)
10. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos - MEClyD
11. Municipalidad de Luján de Cuyo
12. Dirección Nacional de Vialidad

Que en orden 27 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad de Congreso.

Que en orden 33 a 38, 41, 42, 47 y 48 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados y las reiteraciones según consta en orden 39/40 a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, a la Dirección de Áreas Protegidas: Departamento de Flora Nativa, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Municipalidad de Luján de Cuyo y Dirección Nacional de Vialidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución 17/2022-SAYOT, el Ministerio de Energía y Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás concordantes, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP, y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, Ley N° 9501 y demás normas aplicables y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

## **LA SUBSECRETARIA**

### **DE AMBIENTE**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS” – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por MENDOTRAVEL S.R.L, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día jueves 17 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - El Ministerio de Energía y Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte (20) días, TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y Artículo 7º BIS del Anexo la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 horas del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Arq. María Soledad Barros o a quien ésta designe del Ministerio de Energía y Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT .

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

**ING. NURIA OJEDA**

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 61

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 239-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 239-HyF-24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 16 de septiembre de 2024, en el cinco con sesenta y cuatro por ciento (5,64%) y en el once con veintiocho por ciento (11,28%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, para el ejercicio 2024, a partir del 16 de septiembre del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Sustitúyanse a partir del 16 de septiembre, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024
-----------

MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	10,7236	10,7518
OCTUBRE	10,7800	10,8082
NOVIEMBRE	10,8364	10,8646
DICIEMBRE	10,8928	10,9210

Artículo 2º- Sustitúyanse a partir del 16 de septiembre, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo II - Intereses Punitivos, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	3,2230	3,2794
OCTUBRE	3,3358	3,3922
NOVIEMBRE	3,4486	3,5050
DICIEMBRE	3,5614	3,6178

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 953

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: el EE-2024-06503623 - Referenciado: Afiliación Voluntaria - Aumento de Valores - Octubre 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aumento en la cuota mensual a partir del mes de octubre del 2024 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados "a cargo de obligatorios", "independientes", "por convenio" y "por continuidad desde la afiliación obligatoria".

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 y sus modif., como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22° establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los Voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de octubre del 2024.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Junio del año 2024 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los Afiliados Voluntarios, a partir del 01 de Octubre del 2024.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa de aplicación y de compartir el H. Directorio las razones invocadas y conforme lo dispuesto por el art 40 inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría procederse al dictado de la resolución definitiva, conforme el Art. 2° primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10°, Art 22° primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 y Art.3° de la Resolución N° 2518/10, N° 2280/16 y N° 2020- 989.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL**

## **H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar la actualización del valor de las cuotas mensuales de los Afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde Octubre 2024
Plan Novo	\$ 40.800,00
Titular menor de 40 años	\$ 49.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 43.800,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 55.900,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 49.200,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 68.100,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 59.300,00
Titular mayor de 60 años	\$ 100.200,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 96.300,00
Hijo hasta el 2do menor de 21 años	\$ 30.100,00
Hijo a partir del tercero menor de 21 años	\$ 24.600,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicarse de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989,

cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º- Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los Afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de Afiliación Voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota desde
	Octubre 2024
Titular menor de 40 años	\$ 49.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 43.800,00
Hijo hasta el 2do	\$ 30.100,00
Hijo a partir del tercero	\$ 24.600,00

ARTÍCULO 4º- Disponer que los Afiliados Voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS Voluntarios en	Cuota desde
general	Octubre 2024
Voluntarios en general	\$ 49.200,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 24.600,00
Voluntarios a cargo s/ Art. 3º Res.1238/05	\$ 66.800,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º- Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Cuota desde
	Octubre 2024
Hasta 39 Años	\$ 49.200,00
40-49 Años	\$ 55.900,00
50-59 Años	\$ 68.100,00
Más de 60 Años	\$ 100.200,00

ARTÍCULO 6º- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica

para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º- Establecer que el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Octubre de 2024 sea de PESOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$1.200,00).

ARTÍCULO 8º- Fijar a partir del 01 de OCTUBRE del 2024 los siguientes aranceles:

ARANCELES	Importe desde Octubre 2024
Examen de Admisión Adultos	\$ 18.700,00
Examen de Admisión Niños	\$ 14.900,00
Papanicolau y Colposcopia	\$ 26.400,00
Otoemisiones Acústicas	\$ 13.200,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 11.800,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 5.100,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9º- Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de las áreas técnicas respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10º- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11º- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 28 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-09-2024

**CARLOS RAMON FUNES**  
DIRECTOR GENERAL

MARISA VILLAR  
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ  
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7129

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 19579/2022. Bloque Cambia Mendoza, H.C.D. de Maipú. Proyecto de ordenanza: "Creación del Área de Inspección Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

El proyecto de ordenanza presentado por el concejal Mauricio Pinti Clop, en conjunto con los concejales, Gladys Sánchez, Sergio Dragoni, Eugenia Da Passano y María Elisa Gómez, integrantes del Bloque "CAMBIA MENDOZA MAIPÚ", y la necesidad de cuidar y preservar el medio ambiente del departamento de Maipú.

Que la responsabilidad municipal de regular y controlar el ambiente, en la jurisdicción departamental, dentro de un equilibrio armónico, requiere imperiosamente de contar con un cuerpo de inspectores que este facultado para el ejercicio del poder de policía con especialidad ambiental.

Que la Constitución de la Nación Argentina dice en su Art. 41° "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..."

Que el gran incremento de arrojado de residuos en lugares no autorizados se encuentra legislado por Ley Provincial N° 6055, que pena con arresto de hasta (30) treinta días a quien cometa tal infracción.

Que en la actualidad dichas legislaciones en la materia no designan un cuerpo específico para controlar diariamente y sancionar en la materia.

Que debe preservarse todo el medio ambiente, especialmente en el cinturón verde del departamento de Maipú, por considerarse el más impactado por arrojado de todo tipo de residuos con consecuencias imprevisibles para todo el ejido urbano.

Que se tomó como base de legislación comparada el proyecto de ley "CREANDO EL CUERPO DE GUARDA PARQUE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", de la Legislatura Provincial.

Que por lo tanto se propone la "CREACION DEL ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL", en el Departamento de Maipú.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

**ORDENA:**

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. - La Ordenanza tiene por objeto velar por el estricto cumplimiento de toda normativa ambiental positiva vigente, en especial las leyes y ordenanzas de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, sus reglamentaciones y toda otra disposición que se derive de la competencia otorgada por dichas normas, revistiendo sus integrantes el carácter de Inspector Ambiental.

## CAPÍTULO II: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

Artículo 2º. - Declárense de interés municipal, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos y todos sus elementos constitutivos.

## CAPÍTULO III: DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES AMBIENTALES

Artículo 3º. - Créase el Área de Inspección Ambiental en la jurisdicción de la Municipalidad de Maipú, para el ejercicio del control y vigilancia ambiental en beneficio de lo estipulado por la ley 5961, en el Título II, Art. 5º, y Título III, Art. 20 y modificatorias; como organismo dependiente del Ejecutivo Municipal, en la órbita de la Subdirección de Ambiente o el área que corresponda, y destinar partida presupuestaria correspondiente, según decreto reglamentario.

## CAPÍTULO IV: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 4º. - Son funciones y atribuciones específicas del Área de Inspección Ambiental, sin perjuicio de otras funciones especiales que se determinen por disposiciones legales particulares o reglamentarias, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción, las disposiciones de la legislación positiva, sus reglamentaciones y modificatorias, ejerciendo las atribuciones otorgadas por dichas normas.
- b) Verificar el cumplimiento de los planes de manejo correspondientes, atendiendo en particular a las instrucciones que imparta la superioridad jerárquica.
- c) Atender las necesidades y requerimientos de las acciones dentro de la jurisdicción a su custodia, conforme a los criterios aprobados la superioridad jerárquica, demostrando siempre la mejor predisposición y amabilidad en el trato.
- d) Prevenir y denunciar toda acción delictiva en perjuicio del Medio Ambiente en el ejido de la Municipalidad de Maipú y asegurar los medios de prueba, dando inmediata intervención a la autoridad competente que correspondiere.
- e) Monitorear en forma permanente las áreas asignadas, debiendo a tal efecto observar, procesar y actuar, utilizando todos los medios a su disposición.
- f) Ejercer el Poder de Policía bajo su jurisdicción o en las materias que sean de su competencia, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley N° 1079, la presente y demás normativa aplicable.
- g) Colaborar ante requerimientos efectuados por autoridades nacionales, provinciales o municipales, en los actos que fueren compatibles con objetivos del Cuerpo de Inspectores Ambientales y de conformidad a lo normado, y a las directivas impartidas por la superioridad.
- h) Participar en la programación y ejecución de los Planes de Educación Ambiental a implementarse en el Departamento, por disposición municipal, provincial o nacional.
- i) Estas funciones y atribuciones no excluyen otras que, en salvaguarda del Medio Ambiente y las personas, sea imprescindible ejercer, con ajuste a las previsiones establecidas por la Municipalidad de Maipú.

## CAPITULO V: DEBERES Y DERECHOS

Artículo 5º. - Son deberes del personal integrante del Área de Inspección Ambiental, los siguientes:

- a) Desempeñar con dignidad, probidad, diligencia, eficiencia y siguiendo bajo cualquier circunstancia la conducta de trabajo, para el cumplimiento de las tareas asignadas por la presente Ordenanza, sus reglamentaciones y modificatorias, resoluciones y demás órdenes impartidas por la superioridad jerárquica en uso de sus legítimas atribuciones.
- b) Abstenerse de ejercer actividades, lucrativas o no, que interfieran o perjudiquen sus funciones específicas, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la presente Ordenanza y demás legislación ambiental vigente.
- c) Vestir adecuadamente el uniforme que se le provea, debiendo guardar en todo momento decoro y buena presencia.
- d) Utilizar adecuadamente la infraestructura, el equipamiento y material que se le provea para el cumplimiento de las tareas que se le asignen, velando por su cuidado y custodia, debiendo abstenerse de utilizarlo para actividades particulares o ajenas al servicio encomendado.
- e) Practicar las diligencias administrativas y tareas técnicas que le encomiende la superioridad jerárquica en el ejercicio de sus funciones.
- f) Dirigirse siempre con el mayor respeto a sus superiores/as, compañeros/as, y la ciudadanía en general.
- g) Colaborar con sus ideas, proyectos y conocimientos a la formación de la conciencia ambiental de la ciudadanía.
- h) Cumplir con todos aquellos deberes y prohibiciones que le correspondan por aplicación de la presente normativa y el Estatuto del Empleado Público, mientras no se opongan.

Artículo 6º. - Sin perjuicio de los derechos que les compete en virtud de la aplicación de la normativa vigente, son derechos del personal del Área de Inspección Ambiental, los siguientes:

- a) Ocupar el cargo y jerarquía que les competan, conforme a sus méritos, y la decisión del Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la reglamentación que se imponga.
- b) Ejercer las facultades jerárquicas y disciplinarias que correspondan al cargo y funciones asignadas.
- c) Recibir la capacitación necesaria para su perfeccionamiento profesional y para un mejor ejercicio en el desempeño de sus funciones.
- d) Recibir el equipamiento correspondiente, movilidad, medios de comunicación y vestimenta digna (en colores y confecciones) necesaria para las tareas asignadas de acuerdo a la época del año.
- e) Hacer uso, para el cumplimiento de sus tareas, de la infraestructura municipal que posea dentro de las áreas.
- f) Recibir, de parte de sus superiores/as y sus compañeros/as, un trato respetuoso y digno, tanto en el cumplimiento de sus tareas como fuera de ellas.
- g) A la notificación por escrito de cualquier acto o decisión que implique una negación o alteración de los derechos, prohibiciones y deberes que por la normativa vigente le correspondan, debiendo, en todos los casos, resguardarse el legítimo derecho de defensa del personal del Área de Inspección Ambiental.

h) Al ejercicio de todos los derechos que le correspondan por aplicación de la presente normativa y el Estatuto del Empleado Público, mientras no se opongan.

#### CAPÍTULO VI: SANCIONES Y PENALIDADES

Artículo 7º. - El Ejecutivo Municipal será el encargado de establecer el sistema de sanciones y penalidades para la presente Ordenanza, en base a las distintas reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales, y de acuerdo a la tarifaria vigente.

#### CAPÍTULO VII: DE LA DEFENSA JURISDICCIONAL DEL AMBIENTE

Artículo 8º. - La defensa vedará por la acciones disvaliosas y reposiciones que son enunciados en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 5961, en el Capítulo III, Título IV.

Artículo 9º. - Todas las infracciones, y reposiciones que no estén consideradas en el articulado de esta Ordenanza, del Código Tributario o legislación vigente competente en la materia, serán enviadas al área de Asuntos Jurídicos para la posible aplicación análoga o supletoria de la ley vigente, y en caso de no encuadrarse dentro de estas medidas, deberá enviarse al Honorable Concejo Deliberante, - para que por medio de los atributos que le otorga la Ley 1079, en su Capítulo II, Art. 71º "Sobre Atribuciones y Deberes Generales del Concejo", inc. 6º "Penalidades por falta o Contravenciones Municipales" e inc. 9º "Facultades Generales" y Art. 80º "Higiene Pública", inc. 12º - , legisle en consecuencia, en la creación de normas supletorias, y con efecto retroactivo.

#### CAPÍTULO VIII: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 10º. - El Área de Inspección Ambiental de la Municipalidad de Maipú dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Ambiente o el área que corresponda, según decreto reglamentario, siendo ésta Autoridad de Aplicación de la presente Normativa.

Artículo 11º. - El Área de Inspección Ambiental de la Municipalidad de Maipú se estructurará en base a decreto reglamentario dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 12º. - Son requisitos para ocupar el cargo de Inspector/a Ambiental, los siguientes:

a) Poseer como mínimo 21 años de edad.

b) No estar comprendido en las incapacidades establecidas por el Estatuto del Empleado Público, con excepción de lo referente a la nacionalidad.

Artículo 13º. - Son funciones específicas de las y los Inspectores Ambientales, las siguientes:

a) Coordinar con la superioridad y llevar a cabo las tareas de gestión, control y vigilancia del área a la que esté asignado.

b) Participar en la planificación del área en la que está cumpliendo funciones.

c) Informar en forma periódica, según lo determine la reglamentación, a la superioridad de todo el acontecer del área.

d) Desarrollar tareas administrativas cuando ello le fuere requerido por la superioridad.

Artículo 14º. - Servicio Temporario: La Autoridad de Aplicación podrá, cuando las circunstancias lo requieran, incorporar al servicio del Área de Inspección Ambiental, personal temporario como Inspector Ambiental, a fin de cubrir las necesidades que surjan puntualmente. A tal fin la Autoridad de Aplicación

mantendrá una lista de personal en reserva.

Artículo 15º. - El personal temporario se incorporará al Servicio por el tiempo y modo que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 16º. - Régimen de Pasantías. La autoridad de aplicación podrá establecer un Régimen de Pasantías con el objetivo de capacitar a quienes en el futuro puedan integrarse al Área de Inspección Ambiental o cuando las necesidades del servicio lo requieran. Las condiciones, requisitos y funciones de pasantes serán establecidos por la reglamentación de la presente normativa.

Artículo 17º. - Títulos Habilitantes. Serán considerados como títulos habilitantes a lo estipulado en el estatuto del Empleado Público.

#### CAPITULO IX: CAPACITACIÓN

Artículo 18º. - El personal integrante del Área de Inspección Ambiental de la Municipalidad de Maipú deberá cumplimentar los cursos de capacitación y perfeccionamiento que fije la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19º. - La capacitación del personal tiene por objetivos principales el propender a la optimización del servicio y posibilitar ascensos.

#### CAPÍTULO X: LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 20º. - El personal integrante del Área de Inspección Ambiental de la Municipalidad de Maipú queda sujeto al régimen de licencias y permisos que dispone el Estatuto del Empleado Público.

#### CAPÍTULO XI: PODER DE POLICÍA

Artículo 21º. - El personal del Área de Inspección Ambiental de la Municipalidad de Maipú tendrá el ejercicio del poder de policía que le delega el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual está facultado por la ley N° 1079, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

Artículo 22º. - Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**ISAAC ERNESTO MORALES**  
Presidente H.C.D.

Javier Garcia  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_8367738 Importe: \$ 11610  
17/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7130

VISTO:

El Expediente n° 31201/2022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Establecer el nuevo logo de Accesibilidad en el Departamento de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 9º, brega porque “las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

Que, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que, la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha diseñado un nuevo “Símbolo de Accesibilidad” que considera las nuevas concepciones sobre discapacidad y accesibilidad. El mismo es representado por una figura simétrica conectada lo que simboliza una armonía entre los seres humanos en la sociedad. Esta figura humana universal con los brazos abiertos representa la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes.

Que, este pretende dejar atrás el anterior símbolo por su trazo estático que presenta a la discapacidad desde rasgos pasivos y visibiliza únicamente un colectivo específico (usuarios/as de silla de ruedas) frente a la heterogeneidad de perfiles y requerimientos del ámbito de la discapacidad (visual, auditiva, etc.)

Que, este símbolo representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos. Fue revisado y seleccionado por los Grupos Focales sobre Accesibilidad, en colaboración con el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre Accesibilidad en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Que, este nuevo símbolo se utilizará en productos de información pública impresos y electrónicos para crear conciencia acerca de los problemas relacionados con la discapacidad, y se puede utilizar para simbolizar productos, lugares y lo que sea que esté relacionado con la accesibilidad y los entornos amigables para las personas con discapacidad.

Que, la agenda 2030 se basa en la necesidad de plena inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, para que puedan alcanzar su pleno potencial como miembros valiosos de la misma y en pie de igualdad.

Que, la Provincia de Mendoza junto con los Departamentos que integran la misma trabaja constantemente en el desarrollo de políticas públicas que promuevan el bienestar general y la garantía de derechos en iguales condiciones para las personas con discapacidad.

Que, la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Cuyo, ya utiliza el nuevo Símbolo de Accesibilidad en su infraestructura, dando a conocer éste a la comunidad universitaria e instalándose de a poco en el imaginario social.

Que, el Municipio debe desarrollar políticas públicas a través de las cuales se logre mejorar la calidad de vida de los mismos vecinos, trabajando con una visión de Departamento inclusivo, en el que todos sus miembros, independientemente de sus capacidades, puedan acceder de manera autónoma a cualquier servicio que brinde el mismo.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

### **ORDENA**

Artículo 1º: Establézcase el nuevo “Símbolo de Accesibilidad” para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad en el Departamento de Maipú.

VER IMAGEN EN ANEXO

Artículo 2º: El logotipo para indicar lo que establece el artículo anterior deberá respetar las características de la siguiente imagen.

Artículo 3º: En el caso de que, posterior a la sanción de presente Ordenanza hubieran sugerencias con respecto a la aplicación de ésta por parte de organismos como el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad, la Defensoría de Personas con Discapacidad y la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad serán evaluadas a los efectos de ser tenidas en cuenta para su aplicación.

Artículo 4º: Realícese amplia campaña de difusión y concientización de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veintidós.

**ISAAC ERNESTO MORALES**  
Presidente H.C.D.

Javier García  
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8367842 Importe: \$ 4230  
17/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7159

VISTO:

Expediente Municipalidad de Maipú n° 34726/2022. Bloque Frente Cambia Mendoza, H.C.D. de Maipú. Proyecto de ordenanza: “Educación y eficiencia hídrica”; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adherir a la educación del consumo adecuado de la eficiencia hídrica.

Que el proyecto de Ordenanza es presentado por el Concejal Gabriel Lopez, en conjunto con los Concejales integrantes del Bloque FRENTE CAMBIA MENDOZA.

Que la Provincia de Mendoza fue declarada en emergencia hídrica en el año 2010 por medio del decreto 2379/10 del poder ejecutivo provincial (ratificado por Ley 8.318), y que dicha emergencia fue prorrogada hasta 2017 por los decretos 90/12, 2050/12, 2090/13, 167/16 y concordantes.

Que en todos los decretos de declaración y prórroga de la emergencia hídrica, se invitó a los departamentos a que “presten la debida colaboración y adhesión a lo dispuesto por el presente decreto acuerdo”.

Que en el año 2018, a casi una década de haberse declarado por primera vez la emergencia hídrica, el Departamento General de Irrigación dispuso no prorrogarla, indicando al respecto que la escasez de agua (y la sequía) ya se había convertido en la “nueva normalidad” pues, habiéndose instalado definitivamente, ya no cabía su caracterización como emergencia; siendo tal concepción reafirmada por el organismo en los años posteriores y hasta la actualidad, en base a los pronósticos de caudales de los ríos de la provincia.

Que, a pesar de lo mencionado en los párrafos anteriores, el consumo de agua por persona en Mendoza es alarmantemente más elevado que lo recomendado por la OMS: frente a los 50/100 litros diarios establecidos como cantidad mínima necesaria (y a los 200/250 litros establecidos como consumo máximo sugerido), las autoridades de Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM) estiman que en la provincia se consumen 400.

Que, por lo mencionado en todos los considerandos anteriores, resulta conveniente fortalecer las medidas en torno a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” instituida a nivel global en la Resolución 70/1 aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015) 6 (disponibilidad y gestión sostenible del agua) y 11 (ciudades sostenibles), en particular en relación a las metas 6.4 (uso eficiente de los recursos hídricos) y 11.b (aumento del número de ciudades que implementan políticas para promover el uso eficiente de los recursos) respectivamente.

Que tales ODS, se encuentran principalmente contenidos en el eje estratégico de sostenibilidad ambiental, y por ello corresponde atender a las metas contenidas en tal ejes, a los efectos de abordar la problemática hídrica en cuestión.

Que entre las metas contenidas en el eje estratégico de sostenibilidad ambiental, se encuentran aquellas referidas al planeamiento urbano, una de las cuales es el fortalecimiento de la sustentabilidad en las construcciones del departamento.

Que los avances tecnológicos han permitido la proliferación de sistemas que, en algunos casos con bajos costos económicos, permiten seguir avanzando en construcciones sustentables como respuesta a la necesidad de fortalecer los ODS 6 y 11 en el marco de la escasez hídrica que aqueja a nuestra provincia.

Que entre tales sistemas, se encuentran las mochilas de inodoro de doble descarga, y los perlizadores de grifos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nº 1079, “Orgánica de Municipalidades”.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Incorpórese obligatoria la instalación de los sistemas de ahorro de consumo de agua, en todas las construcciones públicas y privadas que se realicen en el ámbito del Municipio.

Asimismo, podrán instalarse otros sistemas de ahorro de consumo de agua, que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Obras, la que, a tal efecto, además de poder autorizar los sistemas que pretendan instalarse en cada caso particular, podrá publicar y actualizar periódicamente un listado de sistemas autorizados.

Los sistemas de ahorro de consumo de agua de instalación obligatoria en los términos del primer párrafo, son:

- Mochilas de doble descarga en todos los inodoros de la construcción.
- Perlizadores en todos los grifos de la construcción

La Municipalidad ejercerá el control del cumplimiento de los requisitos establecidos al momento de realizar la inspección de final de funcionamiento con prueba hidráulica.

Por lo tanto, de verificarse el incumplimiento de los requisitos en cuestión, se considerará que las instalaciones sanitarias no se ajustan a las disposiciones del presente Código, y, deberán realizarse las modificaciones o adaptaciones necesarias para dar cumplimiento a dichos requisitos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los 90 (noventa) días hábiles a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

El requisito impuesto por el artículo 1º será aplicable únicamente:

- A todas las construcciones de nuevos edificios, obras y construcciones cuya solicitud de permiso haya sido presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.
- A toda ampliación, transformación o modificación realizada sobre edificios, obras y construcciones existentes, siempre que la solicitud de permiso para tal ampliación, transformación o modificación haya sido presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza. En estos casos, el requisito sólo se aplicará a aquellos espacios que fueron ampliados, transformados o modificados, quedando el resto del edificio, obra o construcción exento de la obligatoriedad de cumplirlo.

Artículo 3º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad que éste designe, la difusión de la presente ordenanza hacia la ciudadanía en general, y hacia las organizaciones cuya actividad pueda verse afectada por sus efectos, en particular.

A tal efecto, la autoridad designada por el Departamento Ejecutivo estará facultada para suscribir convenios con los colegios profesionales, cámaras empresariales y organizaciones públicas y privadas que se dediquen a la construcción, a los efectos de facilitar su difusión e implementación.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

**ANALIA CORREA**  
a/c. Presidencia H.C.D.

Javier Garcia  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_8367781 Importe: \$ 5580  
17/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7535

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 10161/2024. Bloque P. Justicialista, H.C.D. de Maipú. Proyecto de Ordenanza: Creación en el ámbito municipal la marca #Generación sostenible para promocionar actividades realizadas por la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del sello #GeneraciónSostenible responde a la necesidad imperante de promover y fomentar prácticas sustentables y respetuosas con el medio ambiente en todas las actividades desarrolladas por el Municipio. En un contexto global donde la preocupación por la conservación del entorno natural y la mitigación del cambio climático es cada vez más lento, resulta fundamental que las instituciones públicas asuman un rol protagónico en la adopción de medidas responsables y sostenibles.

Que #GeneraciónSostenible representa un compromiso público con el desarrollo de acciones que contribuyan a la preservación de los recursos naturales, la reducción de la huella ecológica y la promoción de un estilo de vida más sustentable. A través de este sello, el Municipio buscará incentivar la implementación de políticas públicas ambientalmente responsables, las cuales serán transversales a todas las áreas de gobierno, así como reconocer y visibilizar aquellas iniciativas que aporten de forma positiva al cuidado del planeta.

Que la sostenibilidad ambiental se erige como uno de los pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, orientada hacia un desarrollo sostenible y armonioso con el entorno natural. La implementación de #GeneraciónSostenible no solo fortalecerá la imagen del Municipio como agente comprometido con la protección del medio ambiente, sino que también sentará las bases para la adopción de prácticas más responsables y conscientes en el ámbito local.

En este sentido, la presente Ordenanza busca establecer un marco normativo que propicie la creación de una cultura ambiental en el Municipio, incentivando la innovación, la eficiencia en el uso de recursos y la generación de un impacto positivo en la comunidad. A través de la certificación con el sello #GeneraciónSostenible, se pretende generar un cambio de paradigma en la gestión pública, en aras de construir un futuro más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Por lo antes expuesto, y en conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

### **ORDENA:**

Artículo 1°.- Crear el Programa "Generación Sostenible" en el ámbito de la Municipalidad de Maipú para identificar y promover aquellas actividades realizadas por el Municipio que tengan un contenido ambiental y contribuyan a la sostenibilidad.

Artículo 2°.- El Programa creado en el artículo anterior tendrá sello propio: #GeneraciónSostenible, para identificar prácticas y acciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del Departamento.

Artículo 3°.- El sello #GeneraciónSostenible será aplicable a todas las acciones que lleve a cabo el Municipio y que cumplan con los principios establecidos en el anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Se crea un Comité Ambiental dentro del Municipio, el cual estará constituido por 2 (dos) representantes de la Dirección de Ambiente, 2 (dos) representantes de la Dirección de Educación, 2 (dos) representantes de la Dirección de Salud y representantes de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que trabajen la temática ambiental. Dicho Comité estará encargado de evaluar y certificar las acciones de las diferentes áreas municipales, que podrán hacer uso del sello #GeneraciónSostenible.

Artículo 5°.- Todas las acciones que obtengan la certificación de #GeneraciónSostenible deberán utilizar el logotipo correspondiente en sus comunicaciones y material promocional.

Artículo 6°.- El incumplimiento de las normativas ambientales por parte de las actividades que hagan uso del sello #GeneraciónSostenible resultará en la revocación inmediata de la certificación.

Artículo 7°.- La Dirección de Ambiente será la encargada de supervisar y velar por el cumplimiento de

esta Ordenanza.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Municipal a través del Comité Ambiental, remitirá semestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe sobre las actividades realizadas en el marco de esta Ordenanza, identificando los principios del anexo.

Artículo 9°.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio.

Artículo 10°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidenta H.C.D.

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8369186 Importe: \$ 3870  
17/09/2024 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2291

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.400-HC-063-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación del Parque Municipal Volcán Los Loros o Volcán Pata Mota (Ordenanza N° 1.442/2.008). Parques Municipales.

Nota HC -548/2.024 Secretaria de Desarrollo Económico, Prof. María Graciela Viollaz, eleva informe de base del Parque Municipal Volcán Los Loros, generado por Profesionales del Consejo Ad Hoc Parques Municipales.

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista – Frente para la Victoria en este Honorable Concejo Deliberante en el año 2.015 y archivado bajo el Expte. N° 3.867 HC N° 241 Año 2.015.

Teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N° 1.442/2.008 caratulada “Parques Municipales” y el impulso que tendrá Pata Mora en el mediano y largo plazo. y;

CONSIDERANDO:

Que en vinculación con la Legislación Nacional y Provincial existente tanto a nivel turístico como de Áreas Protegidas, el Municipio ha generado instrumentos legales para proteger el Patrimonio Natural y Cultural del Departamento, como lo es la Ordenanza N° 1.442/2.008.

Que en el marco del estudio del Ordenamiento Territorial de la Cuenca del Río Colorado, impulsado por el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública del Gobierno Nacional (2.014-2.015), en conjunto con las cinco Provincias que forman parte, se reconoce el rol importante del Departamento como

cabecera de Cuenca y se destacan las localidades que están sobre los márgenes del Río Colorado, como Pata Mora donde se localiza el Parque Municipal de referencia.

Que son numerosos los científicos que se han dedicado a investigar y publicar trabajos vinculados a la geomorfología de la zona como el Dr. Eduardo Llambías (Museo de Ciencias Naturales de La Plata), la Dra. Corina Risso (Universidad Nacional de Buenos Aires – UBA), el Dr. Raúl Mikkan (Universidad Nacional de Cuyo), sólo por mencionar algunos.

Que regionalmente, Malargüe – Mendoza y Rincón de Los Sauces – Neuquén han trabajado en forma conjunta desde el año 2.009 con apoyo del Ministerio de Economía de la Nación para la puesta en valor del Observatorio Ambiental Territorial y Económico Productivo de la Cuenca Media del Río Colorado (CUEMECO) destacando los valores que hacen al Patrimonio Natural como el Maar Los Loros o Volcán Pata Mora, presente en todas las publicaciones de ese Proyecto.

Que a nivel provincial se ha trabajado en un Plan de Ordenamiento Territorial, impulsado por la Legislatura Provincial, dentro del que se identificaron sitios de Interés Patrimonial para la Provincia, y que se destacan ampliamente en nuestro Departamento.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal existe una firme decisión para impulsar un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial a Nivel Departamental, declarando la necesidad del Uso Público e incluyendo dentro del mismo aquellos sitios de Patrimonio Histórico, Natural y/o Cultural de Malargüe.

Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal incentivar el desarrollo de investigaciones científicas en cualquiera de sus formas dentro de los Parques Municipales que cuenten con un Plan de Gestión para la conservación del Patrimonio Natural y/o Cultural que se refiere el Parque.

Que en la Ordenanza Municipal del Plan de Desarrollo Turístico de Malargüe orientada al año 2.020 N° 1.752/14 se menciona la necesidad de crear este Parque Municipal para impulsar el Desarrollo Turístico desde el Sur del Departamento teniendo en cuenta las corrientes turísticas que desde allí puedan ingresar una vez que se cuente con los servicios necesarios.

Que a nivel local hay reconocimiento del valor geomorfológico y turístico del bien de referencia, ya que son los propios Guías de Turismo quienes impulsaron este proyecto en el año 2.015 con el aval y apoyo de la Delegación Malargüe de la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables y del Plan Estratégico Malargüe, entre otros.

Que es necesario contar con un Centro de Interpretación en proximidades del Parque Municipal para destacar los valores geomorfológicos, vulcanológicos a la vez que estimular la actividad turística no solo en ese Parque sino en los diferentes campos volcánicos del Departamento.

Que Malargüe reconoce a la Gestión Asociada como la estrategia que garantiza el Desarrollo Sustentable y Equilibrado del Territorio con la Participación de Organizaciones Públicas y Privadas.

Que desarrollar un Parque Municipal en el sur del Departamento como el que se propone, y que ha sido impulsado por una activa Organización de la Sociedad Civil del Departamento y desarrollado con aportes e inquietudes de todos.

Que seguramente generará la actividad de regionalización turística con el Norte Neuquino y brindará la posibilidad de contar con turistas e investigadores en cualquier época del año, dada la importancia del atractivo natural que establece como centro la propuesta del Parque Municipal.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha demostrado interés en resguardar el Patrimonio Natural de la zona de referencia, a través de la Resolución N° 555/2.012.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Créase en el Departamento de Malargüe el Parque Municipal denominado “Volcán Los Loros o Volcán Pata Mora”, como símbolo del Patrimonio Geomorfológico en el Sur Provincial (Ordenanza N° 1.442/ 2.008 – Áreas Protegidas Municipales)

ARTICULO 2º: Incorpórese el Parque Municipal identificado en el Artículo 1º al Sistema Organizado de Parques Municipales creado por Ordenanza N° 1.442/ 2.008 en la Categoría de “Parque Científico y Temático en el Capítulo I de la Clasificación y Constitución de los Parques Municipales II Parte Especial, Título I, Artículo N° 18 y con las descripciones que correspondan al Artículo N° 28 y Artículo N° 31 de la Ordenanza de referencia.

ARTICULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área y/o Dependencia que corresponda la elaboración del Plan de Manejo y el Plan de Gestión participativo del Parque, sosteniendo el espíritu de la Gestión Asociada, convocando a participar en el Comité de Administración del Parque a las instituciones dedicadas a la investigación geomorfológica y vulcanológica, a los referentes Provinciales, Locales, del Orden Público y de la Sociedad Civil.

ARTICULO 4º: Notifíquese y gírese copia de la presente a la Asociación Malargüina de Turismo (AMATUR), a Profesionales Malargüinos de Turismo (PROMATUR), al Sistema de Áreas Protegidas Naturales de Mendoza, a la Específica de Turismo de la Cámara de Comercio Malargüe, a las Dependencias Municipales de competencia temática: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Procédase a la difusión de la presente pieza legal por todos los medios radiales, gráficos y audiovisuales locales disponibles desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.

**RODRIGO E. HIDALGO**  
PRESIDENTE

MABEL LOPEZ  
SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_8371200 Importe: \$ 6300  
17/09/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1154

VISTO, el expediente N° 5.400 HC 063 AÑO /2.024 - referente ORDENANZA N° 2.291/2.024, dictada por

el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.291/2.024, Ref: "CREACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL VOLCÁN LOS LOROS O VOLCÁN PATA MORA (Ordenanza N° 1.442/2.008 Parque Municipales)".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 10 de septiembre de 2.024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8371214 Importe: \$ 810  
17/09/2024 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

Decreto Municipal N°: 560

TUNUYÁN, MZA. 11 DE AGOSTO DE 2010

VISTO que la Jefa del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán, inicia las actuaciones administrativas N° 5947/8/10 informando la nómina de las fosas y nichos, cedidos en concesión y cuyo vencimiento operó el 31-12-08 y 31-12-09 sin que hayan sido renovados, a pesar de la notificación individual realizada, y;

CONSIDERANDO que se ha emplazado a los deudos a fin de que regularicen la situación, sin haber obtenido respuesta satisfactoria, habiendo vencido el término acordado para hacerlo, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el Art. N° 225, Inc. 04 y 05 de la Ordenanza Reglamentaria, disponiendo que sean exhumados los cadáveres y depositados en fosa común.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN**

## DECRETA

Art.1º: Dispónese la Exhumación de los restos y su posterior depósito en el osario común, de las fosas que a continuación se detallan:

VER ANEXO LISTADO EXHUMACIONES

Art.2º: Las exhumaciones se realizarán a partir del 22 DE OCTUBRE DE 2.010, debiendo la Dirección de Servicios Públicos colocar en lugares visibles y de acceso al público, la nómina de las sepulturas que serán exhumadas.

Art.3º: Publíquese en el Boletín Oficial y en medio gráfico de amplia difusión en el Departamento.

Art.4º: Pase al Departamento de Rentas.

Art.5º: Notifíquese, comuníquese, regístrese, publíquese, cúmplase y archívese en el libro de Decretos.-

**Dr. Eduardo T. Giner**  
Intendente Municipal

Ctdor. Rubén Perales  
Secretario de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8370623 Importe: \$ 1350  
17/09/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ENERGIA Y EVOLUCION S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señora ALCAINO LUCIA JULIETA D.N.I. 38.417.053, CUIT N° 27-38417053-1, con domicilio en calle Pichincha N° 850, San Rafael, Provincia de Mendoza, nacida el 21 de Octubre de 1994, soltera, de profesión profesora de educación especial, argentina; y PAPONET MARIANA, D.N.I. 38.415.007, CUIT N° 27-38415007-7, con domicilio en calle Almirante Brown N° 625, San Rafael, Provincia de Mendoza, nacida el 16 de Julio de 1994, soltera, de profesión licenciada en fonoaudiología y clínica del lenguaje, argentina 2) Fecha del acto constitutivo: 04 de Septiembre de 2024 3) Denominación: ENERGIA Y EVOLUCION S.A.S. 4) Domicilio Social: 3 de Febrero N° 156, San Rafael, Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas humanas o jurídicas ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de atención de la persona con discapacidad o capacidades diferentes y de adultos mayores, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; COMERCIAL: Mediante la comercialización de todo tipo de productos vinculados a los servicios de atención incluidos en el objeto social 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en cuatro mil acciones (4.000) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal, conforme detalle: Sra. Alcaino Lucia Julieta suscribe 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Paponet Mariana, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran el 25% en dinero en efectivo mediante acta notarial adjunta. 8) órgano de Administración: Administrador titular Señora ALCAINO LUCIA JULIETA D.N.I. 38.417.053 y Administrador suplente Señora PAPONET MARIANA DNI 38.415.007; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad esta a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8367823 Importe: \$ 2160  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BRETTA SAS.** - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12/09/2024 comparecen el Sr. Jorge Pablo Mariano Torres DNI 28.701.820 CUIT 20-28701820-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1981, profesión cocinero estado civil soltero con domicilio en calle Rioja 134 Mendoza, Provincia de Mendoza, el Sr. Luciano Rudman Belmes D.N.I N° 27.766107 CUIT 20-27766107-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1980, profesión músico estado civil casado con domicilio en El plumerillo 1555 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. Carlos Torres, DNI 33.760.316 CUIT 20-33760316-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1988, profesión cocinero estado civil soltero, con domicilio en Baigorria 325 Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todos constituyendo dirección electrónica svila@estudiovilaabogados.com.ar y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "BRETTA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto

mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle El plumerillo 1555 Godoy Cruz, , Provincia de Mendoza. 2: Los socios JORGE PABLO MARIANO TORRES, LUCIANO RUDMAN BELMES y CARLOS TORRES suscriben el 100% del capital social de PESOS QUIENIENTOS TREINTA MIL (\$530.000) de acuerdo con el siguiente detalle: JORGE PABLO MARIANO TORRES suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DOCE MIL (212.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANO RUDMAN BELMES suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (159.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CARLOS TORRES suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (159.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 3: Designar Administrador titular a: el Sr. Luciano Rudman Belmes D.N.I N° 27.766107 CUIT 20-27766107-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1980, profesión músico estado civil casado con domicilio en El plumerillo 1555 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico svila@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Jorge Pablo Mariano Torres DNI 28.701.820 CUIT 20-28701820-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1981, profesión cocinero estado civil soltero con domicilio en calle Rioja 134 Mendoza, Provincia de Mendoza, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4:

BENEFICIARIOS FINALES: Luciano Rudman Belmes D.N.I N° 27.766107 CUIT 20-27766107-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1980, profesión músico estado civil casado con domicilio en El plumerillo 1555 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación que le otorga tal calidad, indicado a continuación 30% (treinta por ciento) y Carlos Torres, DNI 33.760.316 CUIT 20-33760316-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1988, profesión cocinero estado civil soltero, con domicilio en Baigorria 325 Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación que le otorga tal calidad, indicado a continuación 30% (treinta por ciento), :Jorge Pablo Mariano Torres DNI 28.701.820 CUIT 20-28701820-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1981, profesión cocinero estado civil soltero con domicilio en calle Rioja 134 Mendoza, Provincia de Mendoza manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación que le otorga tal calidad, indicado a continuación 40% (cuarenta por ciento).

Boleto N°: ATM\_8371975 Importe: \$ 12870  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION de **ABUCOLO WINES S.A.S.** Denominación: ABUCOLO WINES S.A.S. Domicilio: Establecer sede social, domicilio legal y fiscal en Carril Zapata s/n° y calle Empedrada s/n°, esquina sureste, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado, o en su caso, reducido, por el Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Socio: EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.524.847, CUIL 20-08524847-3, nacido el 17 de marzo de 1951, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Carril Zapata s/n° y calle Empedrada s/n°, esquina sureste, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades y mosto, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración,

transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, y celebrar contratos de colaboración o UTE, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Que tanto del objeto como social como de las actividades contempladas en el mismo, están expresamente excluidas las previstas en el art. 39 y cc. de la ley 27.349 y del art. 299 de la LGS y de sus modificatorias. Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) y estará representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El socio EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio por la presente DEJAN CONSTANCIA ante mí, notaria autorizante, de la integración en dinero en efectivo del 25 % del capital social, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) y es entregada en mi presencia al señor EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ, D.N.I. 8.524.847, en su carácter de ADMINISTRADOR TITULAR, para que los integre a la sociedad, todo ante mí, doy fe, obligándose el socio a integrar el saldo pendiente del capital social, o sea la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00), dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La

convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Designar: ADMINISTRADOR TITULAR a: EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.524.847, CUIL 20-08524847-3, nacido el 17 de marzo de 1951, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Carril Zapata s/n° y calle Empedrada s/n°, esquina sureste, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Designar ADMINISTRADOR SUPLENTE a: XAVIER EDUARDO GONZÁLEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.552.639, CUIL 20-24552639-4, nacido el 03 de mayo de 1975, de estado civil soltero, con domicilio real en Carril Zapata s/n° y calle Empedrada s/n°, esquina sureste, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8373419 Importe: \$ 9540  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 11 de septiembre de 2024 comparecen los señores MARIA ISABEL MENDEZ DNI: 26.249.712, CUIT 27-26.249.712-2 con domicilio real en Venecia 1525 B° Palmares Benegas Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, soltera, argentina, mayor de edad, nacida el 24-12-1977, comerciante y ADRIAN VICTOR FERMOSEL DNI: 32.117.214 CUIT 20-32.117.214-9, con domicilio real en Tito Laciari N° 1001, Villa Nueva Guaymallen, provincia de Mendoza, comerciante, de estado civil soltero, argentino, mayor de edad, nacido el 07/01/1986, quien concurrió a los fines de aceptar su cargo de director suplente; constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com. La sociedad se denomina **ANDES EXPORT SAS** y tiene su domicilio Social en San Juan 588 Ciudad de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo mediante plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular MARIA ISABEL MENDEZ DNI: 26.249.712, CUIT 27-26.249.712-2 y Administrador titular Suplente a ADRIAN VICTOR FERMOSEL DNI: 32.117.214 CUIT 20-32.117.214-9. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8370510 Importe: \$ 1980  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ECOQUINCHO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- Cecilia Elizabeth SUAREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 29.267.985, nacido el día 21 de mayo de 1982, Cuit/I 27-29.267.985-3, comerciante, edad 42 años, estado civil soltera, domiciliado en Paso de la Patria 877 Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, constituyendo dirección electrónica cesuaeliza@gmail.com, 2- Gustavo Ricardo ALVAREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 21.906.570, nacido el día 01 de enero de 1971, Cuit/I 20-21.906.570-2, comerciante, edad 53 años, estado civil soltero, domiciliado en Granaderos 1322 Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, constituyendo dirección electrónica gustavoalvarezduca@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 12 de setiembre de 2024. 3- DENOMINACION: ECOQUINCHO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Avenida Hipólito Irigoyen número 2081, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: (a) Comercialización, representación, distribución, fabricación, compra y venta de casas ecológicas y reciclado, quinchos ecológicos, productos, unidades de viviendas ecológicas y reciclado, y afines; (b) Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes, y todo tipo de reparación de productos de viviendas ecológicas y reciclado; (c) Elaboración de proyectos y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren viviendas ecológicas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; y (f) Inversoras, licitaciones, financieras y fideicomisos. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: UN MILLON (\$1.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Cecilia Elizabeth SUAREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 29.267.985, GERENTE SUPLENTE, Gustavo Ricardo ALVAREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 21.906.570. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8371732 Importe: \$ 1710  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CLIMASET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- Jerónimo Mauricio LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 33.579.776, nacido el día 07 de enero de 1988, Cuit/I 20-33.579.776-1, comerciante, edad 36 años, estado civil soltero, domiciliado en San Juan Bosco 366, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica jero.lo06@gmail.com, 2- Jorge Antonio LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 14.972.886, nacido el día 13 de noviembre de 1962, Cuit/I 20-14.972.886-5, jubilado, edad 61 años, estado civil divorciado de primeras nupcias, domiciliado en San Andrés 195, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica jorgecoquilopez@yahoo.com.ar. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 04 de setiembre de 2024.

3- DENOMINACION: CLIMASET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Entre Ríos número 114, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: (a) Comercialización, importación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades de climatización, aire acondicionado, calefacción, calderas, y afines; (b) Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes, y todo tipo de reparación de productos de climatización, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado; (c) Elaboración de proyectos y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren climatización; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; y (f) Inversoras, licitaciones, financieras y fideicomisos. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Jorge Antonio LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 14.972.886, GERENTE SUPLENTE, Jerónimo Mauricio LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 33.579.776. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_8371735 Importe: \$ 1710  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**MECATRANS JL SAS**” En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 13 hs., se reúnen el Sr. Accionista de GJL SAS, en su sede social sito en Benjamín Franklin 1274, Godoy Cruz, Mendoza, encontrándose presente el Señor Palacetti, Leonardo Darío y la Sra, Saponaro Calcatelli, Belén Yasmín. En uso de la palabra el Sr. Administrador Palacetti, Leonardo Darío, expone que ha convocado a la reunión para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de nuevo Administrador Suplente 2. Cambio de domicilio de la sede social 3. Cambio de denominación social Por el punto uno, dada la renuncia de la anterior Administrador suplente: Sánchez Furlani, María Gabriela se designa como Administrador Suplente a la Sra. Saponaro Calcatelli, Belén Yasmín DNI: 31.816.657, CUIL: 27-31816657-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 28 de noviembre de 1985, de 38 años de edad, con domicilio real en Barrio Rincón de Mitre, Casa 25, Manzana B, Coquimbito, Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Por el punto dos, se determina el cambio de la sede social, fijándose el nuevo domicilio en Maza Norte 3780, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Por el punto tres, se decide el cambio de denominación, fundado en que la actual fue propuesto por la Sra. Sánchez, y que la letra G, de GJL es alusivo a su nombre (Gabriela), por lo que se propone como nueva denominación: Mecatrans JL SAS.; como continuadora de GJL SAS, CUIT: 30-71774002-1, modificando de este modo el artículo primero del contrato constitutivo, quedando el mismo depurado del siguiente modo: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La Sociedad se denominará “MECATRANS JL SAS” y su duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio correspondiente. Sin más que agregar, procede a firmar el presente acta el único accionista el Sr. Palacetti, Leonardo Darío.

Boleto N°: ATM\_8372455 Importe: \$ 2250  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**RUVA COMERCIO Y SERVICIOS S.A.S.** Conforme lo la ley 19.550 y sus modificaciones: Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: Mediante Instrumento Privado de fecha 11/09/2024. 1.- JUAN ANDRÉS RUIZ, nacido el día 06 de noviembre de

1971, de 52 años de edad, estado civil: casado, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle CORONEL RODRIGUEZ 2050, B° VÍA DE LA FONTANA NORTE, CASA 19, JESÚS NAZARENO. DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 22376717, CUIT N° 20-22376717-7 y LAURA DALILA VALLÉS, nacida el 26 de febrero de 1973, de 51 años de edad, estado civil: casada, argentina, de profesión licenciada en comercio internacional, con domicilio en calle CORONEL RODRIGUEZ 2050, B° VÍA DE LA FONTANA NORTE, CASA 19, JESÚS NAZARENO. DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° ° 23210636, CUIT N°27-23210636-6. 2.- "RUVA COMERCIO Y SERVICIOS SAS". 3.- Sede social: CORONEL RODRIGUEZ 2050, B° VÍA DE LA FONTANA NORTE, CASA 19, JESÚS NAZARENO. DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social es de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 42.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: JUAN ANDRÉS RUIZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LAURA DALILA VALLÉS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8371886 Importe: \$ 3510  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AUTORENTO MENDOZA SAS.** Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: WALTER MARCELO ORTEGA, DNI N° 28.740.024, CUIL/T 20-28740024-2, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1981, de 43 años, actividad contador, soltero, domicilio en calle Reconquista N° 166, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 11/09/2024, 3) Denominación: "AUTORENTO MENDOZA SAS". 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Matheu número 1920, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos

(autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. b) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; c) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; d) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; e) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. f) Transporte en Camiones Mosquito: Prestación de servicios de transporte de vehículos mediante camiones mosquito, incluyendo la logística, carga, descarga y almacenamiento temporal de vehículos transportados. g) La sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento en materia de transporte y logística, así como desarrollar actividades relacionadas con el comercio electrónico, la intermediación y gestión de plataformas digitales para la reserva y alquiler de vehículos, y cualquier otra actividad que sea legalmente permitida y esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social principal. h) Actividades inmobiliarias y constructoras; i) inversoras, financieras y fideicomisos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos CINCO millones (\$5.000.000), representando por CINCO MIL (5000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: WALTER MARCELO ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.024, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: ARIEL MARCELO MUZI, Documento Nacional de identidad N°18.414.800, CUIL/T N° 20-18414800-6, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1967, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372563 Importe: \$ 10800  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

**JOVEN SAS.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 13/09/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FRANCO NICOLAS INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 39.241.540, CUIT N° 20-39241540-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1995, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, domiciliado en calle Videla Castillo 2.359, Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: francoindragoli@gmail.com; JUAN PABLO INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 43.117.943, CUIL/CUIL/CDI N° 20-43117943-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Videla Castillo 2.359 Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. FELIPE ANDRES SUAREZ BIDONDO, DNI ° 37.753.869, CUIT N ° 20-37753869-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1.993, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y MANUEL ORTEGA GRENBENC, DNI 36.859.956, CUIT N° 20-36859956-6, de nacionalidad argentino, nacido el 26

de octubre de 1.992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dorrego 2612, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha xx/09/2024. 3°) DENOMINACIÓN: "JOVEN SAS". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Videla Castillo 2.359 Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) IMPORTACION Y EXPORTACION, D) MANDATARIA, E) PRESTACION DE SERVICIOS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$540.000,00), representado por 540.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO NICOLAS INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 39.241.540, CUIT N ° 20-39241540-9, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: FELIPE ANDRES SUAREZ BIDONDO, DNI ° 37.753.869, CUIT N ° 20-37753869-3, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372035 Importe: \$ 4320  
17-18/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

**LINKINGAR S.A.** CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número veinticuatro de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro. 1. ALBERTO DE ANTONIO DNI N° 6.931.081, CUIL/CUIT N° 20-06931081-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1937, profesión: Comerciante, estado civil: Viudo, con domicilio en Patricias Mendocinas 131–Gral. Alvear–Mendoza y el Sr. ADRIAN EMILIO PATANIA, DNI N° 30.960.134, CUIL/CUIT N° 20-30960134-4 de nacionalidad argentino, nacido el 26/05/84, profesión: Analista de sistemas, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Pasaje Antequeras 3257-Resistencia-Chaco. 2.- DENOMINACIÓN: "LINKINGAR SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Av. San Martin 941, Piso 8, oficina 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) DESARROLLAR: bajo su propia ingeniería y diseño de operaciones informáticas plataformas de transacciones de pagos electrónicos, diseñar conceptos de ingeniería informática y de software, modelos funcionales basados en conceptos propios y/o de terceros, operar plataformas de software de terceros, integrar soluciones propias con otras de terceros, diseñar y poner en marcha sistemas transaccionales y/o informáticos con el fin de, iniciar, codificar, encriptar, decodificar, y desencriptar y/u operar por medio de sistema de pagos móviles, electrónicos y vía "sms" y/o los denominados códigos "QR" y/o "Datamatrix", y/o "EzCodes" y otros sistemas de pagos electrónicos, realizar transacciones Electrónicas de dinero o cargar créditos desde dispositivos móviles, entidades financieras y bancarias o desde la web, realizar transferencias de dinero, publicidad y trazabilidad a través de "sms" y/o los denominados códigos "QR" y/o "Datamatrix", y/o "EzCodes", representar marcas de tecnología que a su criterio resulten de conveniencia, proveer servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento sobre operaciones tecnológicas en general, operar sistemas de telecomunicaciones montados por si misma o por terceros, proveer equipamiento de cómputo y comunicaciones en general, distribuir marcas y productos de tecnología B) COMERCIAL: compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, seguros, capacitación, servicios de facturación, cobro, procesamiento de pagos por vía electrónica o cualquier otra vía, relacionados al comercio de bienes y servicios de todas clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, por cualquier medio de difusión y/o comunicación. Ser agentes comerciales por sistema de administración delegada en la prestación de servicios de cobranza administrativa, por cuenta de terceros C) FINANCIERA: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N°

21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- F) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos TREINTA MILLONES \$ 30.000.000,00, representado por TREINTA MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos MIL) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: ALBERTO DE ANTONIO DNI N° 6.931.081 con domicilio especial en Av. San Martín 941 – piso 8vo. – oficina 1, Ciudad, Mendoza; Director Suplente: ADRIAN EMILIO PATANIA, DNI N° 30.960.134, con domicilio especial en Av. San Martín 941 – piso 8vo. – oficina 1, Ciudad, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE JULIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372025 Importe: \$ 4230  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FALCON ELECTROMECHANICA SAS:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: el señor JUAN ROSENDO FALCON, DNI N° 18.082.845 , CUIL N° 20-18082845-2, argentino, de 58 años de edad, profesión: electricista, estado civil: casado, con domicilio en calle Santa Cruz 1911, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina y el señor GASTON NICOLAS FALCON DA SOUZA, DNI N° 41.819.663, CUIL N° 20-41819663-8, argentino, de 25 años de edad, profesión: electricista, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lago Correntoso 962, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "FALCON ELECTROMECHANICA S.A.S.". 3.- Sede social: calle Lago Correntoso 962, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Alimentos, bebidas, productos de limpieza y todo otro producto de almacén ; (m) Telas, fibras, tejidos, hilados, cueros, ropas, prenda de vestir e indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la

sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representados por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y un cien por ciento (100%) integradas. El socio JUAN ROSENDO FALCON suscribe el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, representativo de la cantidad de quinientos setenta mil (570.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GASTON NICOLAS FALCON DA SOUZA suscribe el cinco por ciento (5%) del capital social, representativo de la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Sr. JUAN ROSENDO FALCON, DNI N° 18.082.845, CUIL N° 20-18082845-2, argentino, profesión: electricista, estado civil: casado, con domicilio en calle Santa Cruz 1911, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Administrador suplente: el Sr. GASTON NICOLAS FALCON DA SOUZA, DNI N° 41.819.663, CUIL N° 20-41819663-8, argentino, profesión: electricista, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lago Correntoso 962, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372033 Importe: \$ 3510  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 CONSTITUCION "**VOX SANGUINIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**" Por Instrumento Privado, con firmas certificadas ante Escribano Público, de fecha 30-07-2020.1- Integrantes: ROBERTO ESTEBAN STANELONI, 69 años, casado, argentino, médico, domiciliado en Casa 3, Manzana 24, B° Dalvian, Ciudad, DNI. N° 11.783.494, Cuit N° 20-11783494-9; CRISTINA ELBA CANGIANI, 63 años, divorciada, argentina, bioquímica, domiciliada en calle Las Cañas N° 1950, B° El Molino, Dorrego, Guaymallén, DNI. N° 14.428.195, Cuit N° 20-14428195-1; y JOSE CORCULL, 72 años, divorciado, argentino, Contador Público, domiciliado en calle Montevideo N° 20, 2do. Piso, Depto 1, Ciudad, DNI. N° 10.467.792, Cuit N° 20-10467792-5, todos de Provincia de MENDOZA. 2.- Denominación: "VOX SANGUINIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.". 3.- Sede Social: Calle Montevideo N° 20, 2do. Piso, Oficina 1, Ciudad, (5500) Mendoza. 4.- Objeto: Hemoterapia. 5.- Plazo de duración: 20 años.6.- Capital Social: de \$ 400.000.-, representado por 200 acciones clase "A", (suscriptas e integradas por Roberto Esteban Staneloni), y 200 acciones clase "B", (suscriptas e integradas por partes iguales por Cristina Elba Cangiani y Jose Corcull), ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000.- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad. 7.Administradores Titulares: Cristina Elba Cangiani, DNI. N° 14.428.195, Cuit N° 20-14428195-1 y Roberto Esteban Staneloni, DNI. N° 11.783.494, Cuit N° 20-11783494-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Jose Corcull, DNI. N° 10.467.792, Cuit N° 20-10467792-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Representación Legal: ejercida por los Administradores Titulares, en forma conjunta, reemplazados por el Administrador Suplente en ausencia o imposibilidad de alguno de los titulares. 9.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización, reservandose los socios el derecho de contralor conferido por Art. 55 Ley General de Sociedades N° 19550 TO. 1984, y lo dispuesto por su Art. 284. 10.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372036 Importe: \$ 1710  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VARIX SAS:** constitución de SAS por instrumento privado el día 05/09/2024. 1.- Socios: señor ALOS PASCUALETTO IGNACIO AGUSTIN, 24 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Azcuenaga 28, 1° piso, dpto H, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 42.266.954, CUIT N° 20-42266954-0; 2.- Denominación: "VARIX S.A.S.". 3.- Sede social: España 61, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alos Pascualetto Ignacio Agustín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alos Pascualetto Leandro Joaquín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8373407 Importe: \$ 1260  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CG WINE SAS. CONSTITUCIÓN**, a través de Instrumento Constitutivo, a NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO: 1- SR. DIEGO NICOLÁS ESCOBEDO, 48 años, argentino, DNI 24.960.317, CUIT 20-24960317-2, nacido el 7 de Diciembre de 1975, Divorciado, Comerciante, domiciliado en calle Quiroga s/n, Finca Don Hector, Jocolí, Lavalle, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: CG WINE SAS. 3- DOMICILIO: Equidad 1026, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 600.000. El socio aporta \$ 600.000, suscribiendo un total de 6.000 acciones escriturales, de valor nominal 100 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular DIEGO NICOLÁS ESCOBEDO DNI 24.960.317, y como Administrador Suplente GERARDO DAMIÁN FERNÁNDEZ DNI 24.203.287, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8375202 Importe: \$ 1620  
17/09/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la “**Union vecinal barrio Piccione**” convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Octubre de 2024 a las 20:00 hora en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en barrio piccione mza: c, casa 7, coquimbuto, maipú, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2- tratamiento del balance general al 31 de julio del 2024. aprobación de estado contable en todas sus partes y memoria. 3- tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Contable 2024. 4- Elección Miembros Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8369118 Importe: \$ 630  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION INGENIEROS DEL SUR DE MENDOZA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Septiembre de 2024 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, cita en calle Alsina 464, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de cuentas e Informe de Auditoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_8371628 Importe: \$ 990  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Comisión Directiva de la Asociación Escuelas Italianas** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Octubre de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Alberdi 801 de San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2) Elección de dos asociados asistentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Consideración de los motivos por los que esta convocatoria se realiza fuera de término para el tratamiento de los Estados Contables cerrados el 29/02/2024. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de cuenta e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2024. 5) Destino del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2024. 6) Autorización para la compra de terrenos para futuras ampliaciones y/o construcciones (art.4 de los Estatutos Sociales).COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_8371672 Importe: \$ 1080  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.)** Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07.10.2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023; 3) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 26.10.2023 y el 30.06.2024; 4) Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad.; 5) Modificación del artículo DECIMO CUARTO del Estatuto, con la finalidad de reducir el mandato de los miembros del Directorio de tres (3) ejercicios a dos (2); 6) Reglamentación de los alquileres temporarios, a los fines de no permitir que los mismos puedan celebrarse por un periodo inferior a un (1) mes. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.10.2024 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la

sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM\_8372332 Importe: \$ 2070  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual Empleados de la Dirección del Menor (ADEME )** el Consejo Directivo en reunión de fecha 11/09/2024 , desidio Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/10/24 a las 15 Hs. en la Sede de calle Eisntein 2484 de V. H. Godoy Cruz para tratar el siguiente Oden del Día: 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de Termino -3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta Respectiva- 4° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio fenecido el 31/12/2022- 5° Consideración de lo Actuado por el Consejo Directivo - 6° Elección por renuncia de Presidente , Secretario, Tesorero , Vocales Titulares y Suplentes y Junta Fiscalizadora hasta la finalización del mandato-

Boleto N°: ATM\_8371736 Importe: \$ 720  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RINCON DE DRUMMOND S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM\_8372430 Importe: \$ 4050  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”**. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Designacion reemplazo vacantes cargos: tesorero , 2 vocales y 1 revisor de cuentas. 3) Camaras frontales e internas. 4) Propuesta de obras para trazar el plan de obras a continuar por el Barrio

Boleto N°: ATM\_8373130 Importe: \$ 4050  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AIRES DEL PEDEMONTE – LUJAN DE CUYO** convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de octubre

---

de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Las Magnolias y Flor del Desierto casa 02, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de las Memorias; a) desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023; b) desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al día 30/04/2023 y 30/04/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8374568 Importe: \$ 900  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Civil Alto Valerio**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2024, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Barrio Alto Valerio A/2, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8374601 Importe: \$ 900  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Civil Unión Vecinal Takiwuayrawasi**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Octubre de 2024, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en Barrio El Espinillo, manzana 2, lote 6, Cruz de Piedra, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/08/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8373380 Importe: \$ 810  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

Señores Asociados: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la Asociación **CENTRO DE PROMOCION HUMANA** a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de septiembre del año 2024 en Primer Convocatoria a las 17:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 18:00 horas en las instalaciones de Dicha Asociación, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8365262 Importe: \$ 1890  
13-17-24/09/2024 (3 Pub.)

---

**DISES S.A.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día

---

04 de octubre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes. 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos. 4. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 5. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados 6. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_8369417 Importe: \$ 4050  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

**El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 10 de octubre del corriente año, a las 17 hs. primer llamado, 18 hs segundo llamado, en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2024. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2024-2025. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 4 de septiembre de 2024. Fdo: Dr. Sergio V. Molina - Presidente

Boleto N°: ATM\_8369885 Importe: \$ 2430  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Elecciones internas **Partido Compromiso Federal Distrito Mendoza**. Fecha de elecciones 10 de Noviembre del 2024. -Límite de presentación de fichas: 18 de Septiembre de 2024. -Exhibición del padrón de afiliados(Sede partido Compromiso Federal, Calle Brasil 159, Godoy Cruz) del 22 de Septiembre al 23 de Septiembre. -Límite para impugnar padrón: 24 de Septiembre. -Resolución de impugnaciones 26 de Septiembre. -Presentación de lista de candidatos: 25 de Septiembre de 2024 desde las 09:00 h hasta las 12:00 hs. -Exhibición de listas día 5 de Octubre del 2024. -Resolución de impugnaciones día 12 de Octubre del 2024. -Oficialización de listas y presentación día 14 de Octubre del 2024 desde las 09:00 h hasta las 12:00 hs. -Presentación de boletas 19 de Octubre del 2024. -Audiencia de control de boletas 21 de Octubre del 2024. -Oficialización de boletas 23 de Octubre del 2024. -Día de las elecciones tiernas 10 de Noviembre del 2024. Sede Brasil 159, Godoy Cruz, Mendoza; desde las 08:00 h hasta las 18:00 hs. -Escrutinio Definitivo 11 de Noviembre del 2024. -Proclamación de nuevas autoridades 12 de Noviembre del 2024. -Asunción de nuevas autoridades 18 de Noviembre del 2024

Boleto N°: ATM\_8372355 Importe: \$ 2160  
16-17/09/2024 (2 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2024 a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8369240 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

**PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de Miembros de la comisión fiscalizadora, la cual conforme ARTICULO DECIMOCUARTO del TITULO III del Estatuto Social debe ser Integrada por tres sindicatos titulares y tres suplentes; 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19.550. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8369087 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día lunes 07 de octubre a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las renunciaciones de Guillermo Re Kühl y Catalina Herrera Salazar a sus cargos en el Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular y Suplente mencionados en el punto anterior; 4) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8369126 Importe: \$ 5400  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA -** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de aumento de capital mediante integración de aportes. Tratamiento de derechos de preferencia. Emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social; 3) Considerar la posibilidad de reformar los artículos octavo y décimo del estatuto social. 4) Aprobación de un nuevo texto ordenado y depurado del estatuto social; 5) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. b) Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8370130 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

**URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A.** convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Ordinaria el día 1 de Octubre de 2024, a las 19 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal. 2. Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 3. Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios Nro. 27 cerrado con fecha 31 de julio de 2023. 4. Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados. 6. Designación del

Presidente, Vicepresidente y de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. 7. Ratificar las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de Diciembre de 2022. 8. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir

Boleto N°: ATM\_8367889 Importe: \$ 5850  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

**LA PETRONA S.A.** Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 2024, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos socios para que suscriban el acta. 2º) Aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Considerar la memoria, balance general, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios mencionados. Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 3º) Aprobación y ratificación de la gestión de los miembros del directorio y del contador certificante. 4) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 5) Elección de número e integrantes del directorio titulares y suplentes. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM\_8368000 Importe: \$ 5400  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de septiembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Cumplimiento del artículo 5 del Estatuto social para el ejercicio del derecho de preferencia adquisitiva y tratamiento de la propuesta de transferencia recibida. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8367243 Importe: \$ 4050  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-04805620-GDEMZA-DGIRR, MIRANDA RIVERA RAFAEL, tramita ampliación de uso sobre un pozo que construirá en otra fracción de su propiedad y que conforma con las fracciones pretendientes una unidad productiva. Usuarías Fracción 1 NC 08-2552120-6363585-0000-5. Fracción 2 NC 08-2552500-6363561-0000-9 y Fracción 3 NC 08-2552428-6363459-0000-4. Ubicación de la unidad productiva Calles Verdaguer, Ruta Prov. 31 y Calle Reina o Molina. Tres Portañas- San Martín. Uso Agrícola

Boleto N°: ATM\_8371930 Importe: \$ 720  
17-18/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, Expte 111171, OLIVARES PURA VIDA SRL, informa por este medio a los usuarios del pozo 13-1144 (colapsado e improductivo) que procederá a su cegado para evitar riesgo de contaminación

del pozo nuevo distante a 80 m. Usuarios: José Guillermo Díaz y Ermelinda Ester Briceño de Díaz, Nomikos Miguel y Tarquini Lorenzo Carlos, todos con Nomenclatura no consignada. La perforación aludida se ubica en terreno de OLIVARES PURA VIDA SRL, Calle Gral Acha s/n- tulumaya-lavalle, NC 1399001800620560-6

Boleto N°: ATM\_8372525 Importe: \$ 900  
17-18/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, Expte 199963, TITULAR CORDÓN DEL PLATA SA, Poseedor por compra MENDOAGRARIA SRL, se informa por este medio a los usuarios del pozo 07-3261, Sres Diaz Prudencio y Héctor, sin Nomenclatura consignada, que se procederá al cegado del mismo por estar fuera de uso y representar un riesgo contaminante para el pozo construido recientemente. El pozo a cegar se ubica en la propiedad de MENDOAGRARIA SRL, ubicada en el Carril a Tres Porteñas, entre calles 4-15 y 16. Fray Luis Beltran- Maipu. NC 0799001700799506

Boleto N°: ATM\_8371944 Importe: \$ 900  
17-18/09/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1254466 caratulados "CASTILLO MOISES SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 27 de Septiembre próximo a las 10.00 horas en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra, 100% de una motocicleta marca Motomel modelo 15- B110, Dominio A165MTM, año 2022 registrado a nombre del fallido Castillo Moises Segundo DNI N° 32.752.001 en Registro 37010 – Tupungato "A" Mendoza, motor Motomel N° N045872, chasis Motomel N° 8ELM15110NB045872, numeración constatada y verificada. Motocicleta en muy buen estado de uso y conservación, sin faltantes, funcionando, con 6.735 km reales, caja de 4 velocidades rotativas. DEUDAS: \$1.774,95 en concepto de Impuesto automotor al 03/09/2024, actualizable al momento de pago. GRAVÁMENES: inhibición del fallido en los presentes obrados del 20/09/2023. BASE: \$500.000. CONDICIONES: Subasta mediante venta singular (art. 204 inc. c LCQ) en pública subasta y sobre cerrado conforme al procedimiento del art. 208 complementado con el modo previsto por el art. 212 LCQ. Las ofertas deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos adentro del sobre las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 13,00 hs del día 25 de Septiembre del corriente no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT, (Datos de la cuenta: Cuenta: 9939279470, CBU: 0110606650099392794700), en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar a viva voz entre los presentes, sobre la base estimada por el enajenador y Sindicatura, conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado, pudiendo pujar entre sí con un incremento mínimo entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero, el 4,5% de impuesto fiscal, costo de la Verificación Técnica Vehicular y 21% de IVA en caso de corresponder, saldo aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Se hace saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Título, deudas y fotografías agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate.- EXHIBICIÓN: Día 24 de Septiembre de 15 a 16 hs en Pasaje Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes:

Secretaría del Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM\_8369989 Importe: \$ 8640  
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, 188724 LUIS FERNANDO JAVIER C/ MEDINA MAURICIO JAVIER P/ CAMBIARIA REMATARA día TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (30/09/2024) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un AUTOMOTOR dominio: HAV-462 Marca: 044 - FIAT Tipo: 02 - SEDAN 4 PTAS Modelo: 659 - SIENA 1.4 FIRE Mca Motor: FIAT Nro.Motor: 178F50388022733 Mca Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17216K83404759 Fabricación Año: 2008 Modelo Año: 2008. El automotor no funciona, esta chocado, posee cuatro (4) ruedas armadas, en mal estado de uso, tasas de ruedas delanteras y traseras rotas, no tiene paragolpes delantero, radiador, no posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, sin alfombras, llave de rueda y gato; mal estado de conservación en general Base de venta: \$ 2.000.000,00 ((Art. 46 del CPCCT).- ) Deudas y Gravámenes: 1) ATM: \$ 120.359,30 en concepto de impuesto al automotor periodo 2017/03 al 2023/05; 2) EMBARGO: Orden N° 1 en estos autos inscripto el 15/12/2021 por \$ 145.200 (pesos Ciento cuarenta y cinco mil doscientos), mas \$ 220.000 (pesos Doscientos veinte mil) en concepto de intereses. Lugar de exhibición: del automotor a subastar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado, Días de Lunes Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs en calle Jensen Norte N° 2848, Las Paredes, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8370575 Importe: \$ 5580  
17-19/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Heras, Provincia de Mendoza, en los Autos N°44.565 caratulados MARTINEZ KATHERINA C/ VILLALOBO EDUARDO FABIO P/ PRENDARIA. Rematará el 26 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 puertas, Modelo GO. 1.6, Marca Motor Volkswagen, Numero Motor N°UNF327855, Chasis Marca Volkswagen, Numero Chasis N° 9BWC05X05T157682, Dominio FFA 665, Año 2005. Numeración no Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma, Queda prohibida la compra en comisión. La posesión del bien no se llevara a cabo hasta que no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo, debiendo este cumplir con los trámites correspondientes. BASE: \$3.000.000. Con incrementos no menores a \$100.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$3.200.000.- Deudas:

ATM Mendoza por \$15.441,25 al 31/05/2024. Exhibición: 25 de Setiembre Calle Juan Jufre N°2645 ciudad, Mendoza de 10:00 a 13.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8372399 Importe: \$ 3510  
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Luján, remataré próximo 19 de Setiembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 192 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CAYO LEANDRO DANIEL por MONITORIO ESPECIAL por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB580WA Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46554 y 9BWAB45U1JP020306 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura Paragolpes delantero partido 4 ruedas armadas con tapas plásticas Piquetes en parabrisas Auxilio Gato Estéreo Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$199.211,53 (Agosto-2017 Reinscripta Febrero-2023) EMBARGO: en estos autos \$600.000 (Arbil-2022). DEUDAS: ATM: \$412.254,98 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de Señal, 10 % de Comisión del martillero. El Saldo y el 4,5 % de Impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en Comisión. BASE: \$3.000.000 Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8342206 Importe: \$ 5130  
11-13-17/09/2024 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07561310-9 (011902-4359445) caratulados: "FERNANDEZ CESAR SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CESAR SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N°35.662.787; CUIL N°20-35662787-4. V. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26792 Importe: \$ 10800  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos N° 1253992 "ROJAS ROCIO ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_8371666 Importe: \$ 540  
17-18/09/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.058 caratulados: "MUÑOZ GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MUÑOZ, con D.N.I. N° M8.239.757. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26771 Importe: \$ 9900  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.053 caratulados: "LIBERTINO CARLOS EDGARDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS EDGARDO ANTONIO LIBERTINO, con D.N.I. N° 31.319.839. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26778 Importe: \$ 9900  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022837 caratulados "OCAMPO MARIELA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de MARIELA SILVINA OCAMPO, DNI N° 27.982.446, CUIL: 27-27982446-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 26789 Importe: \$ 13950  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza hace saber que en los Autos CUIJ: 13-06729600-6 (011903-1021129)) CALINYET SA P/ QUIEBRA, Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia. Art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. González Masanes, Pablo Gonzalo.

Boleto N°: ATM\_8371959 Importe: \$ 720  
16-17/09/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07600591-9 (011901-1254719) SOSA BASVILLE EDGARDO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 05/09/2024 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EDGARDO VICTOR SOSA BASVILLE DNI 22.625.294, CUIL 20-22625294-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 13/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el 08/11/2024; 7) audiencia conciliatoria presencial: 20/02/2025 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8370621 Importe: \$ 3600  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos Nro. 10.048, caratulados "BELLINI ERICA YAEL S/ CONCURSO PREVENTIVO". Hace saber: El 04/07/2024 se ordenó la apertura del concurso de ERICA YAEL BELLINI, DNI N° D.N.I. 30.840.669, CUIL N° 27-30840669-0, Fecha de Presentación en concurso 04/06/2024; Fechas fijadas: hasta OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 presentación Verificación Sindico (art. 32 L.C.Q.) La presentación deberá hacerse vía correo electrónico junto a toda la documentación escaneada que haga a su derecho, debiendo los insinuantes instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto art. 32 LCQ, mediante transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador LUIS HECTOR MANZUR, domicilio legal y atención en Pasaje Lemos Nro 585, Ciudad, Mendoza, Atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 hs., Celular 261-5561812, correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com. Fecha presentación informe individual VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de presentación informe general DIEZ DE MARZO DE 2025. Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM\_8372368 Importe: \$ 4500  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022838 caratulados "FARIAS ALEJANDRA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRA VANESA FARIAS DNI N°32.572.134, CUIL: 27-32572134-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37... V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión

a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26794 Importe: \$ 14400  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.776 caratulados "TABOADA BRIAN DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIAN DANIEL TABOADA D.N.I. N° 39.239.170, C.U.I.L. N° 20-39239170-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Santa Fe s/n° (esquina Güemes), Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. Omar Jorge Zapata domicilio en calle CASTELLI N°903 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 17 :00 a 21:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26786 Importe: \$ 8550  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07591797-4 (011902-4359458) caratulados: "SILVA DARIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DARIO RAUL SILVA, DNI N°24.347.794; CUIL N°20-24347794-9. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).

Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26788 Importe: \$ 10800  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04071014-5 caratulados: "FIOQUETTA NATALIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIOQUETTA NATALIA PAOLA, DNI N.º 23.840.485. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4490358/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26791 Importe: \$ 13050  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022829 caratulados "GALDAME VLADIMIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de VLADIMIR GALDAME DNI N°41.770.968, CUIL: 20-41770968-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE NICOLAS MANCA. Días y horarios de atención MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2 – OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2622492074 / 2613830272, mail: jnmancaestudio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26782 Importe: \$ 13950  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07556951-8 (011902-4359443), caratulados: "ARANCIBIA ALFONSO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALFONSO DAVID ARANCIBIA, DNI N°39.677.879; CUIL N°20-39677879-4. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024,

como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4297235 - 2614712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26783 Importe: \$ 10800  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 autos N° 13-07579847-9 caratulados: "VALENZUELA PEDRO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEDRO RAUL VALENZUELA, DNI 12.538.777, CUIL 20-12538777-3 con domicilio en Carril Zapata S/N, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16°) Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE FEBRERO DE 2025. 18°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE MARZO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE MAYO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Garbuió Alejandro Roberto DOMICILIO: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26785 Importe: \$ 15300  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06919405-7 caratulados: "MOLINA ELIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N.º 44.438.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia . VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED . VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALINA, IRMA ELISA con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio El Marques, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26787 Importe: \$ 13950  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", a fs. 735 resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. ... Atento a las constancias de autos y en especial las de fs.534 y 632, y desconociendo la existencia de otros presuntos herederos del Sr. Roberto José Videla Zapata, notifíquese mediante edictos el traslado de demanda a los posibles presuntos herederos..."... Córreseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- . NOTIFIQUESE. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8365558 Importe: \$ 5850  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 57315, caratulados “PUEBLA FRANCISCO JOSE P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFIQUESE a los TERCEROS INTERESADOS declarados de ignorado domicilio SENTENCIA DE FS. 325, 326 y 327 QUE DICEN: “Gral. San Martín Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, a fs. 324 y RESULTA:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. FRANCISCO JOSÉ PUEBLA DNI N° 6.871.548, sobre el inmueble ubicado ubica en el Departamento de Gral San Martín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Irrazabal S/N esquina calle Nueva S/N, constante de una superficie según plano de Mensura para título supletorio de 1.253,83m2 y según título de 1.253,83m2, con dominio inscripto Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza, al asiento N° 17197, Fojas 786 del Tomo 64 D de San Martín, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el actor ha adquirido el dominio en fecha 07/10/2016.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF.” El resolutive de Fs. 326 dice: “Gral San Martín Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I Corregir el punto I de la parte resolutive del auto obrante a fs. 325., el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: “I) Hacer JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. FRANCISCO JOSÉ PUEBLA DNI N° 6.871.548, sobre el inmueble ubicado ubica en el Departamento de Gral San Martín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Irrazabal S/N esquina calle Nueva S/N, constante de una superficie según plano de Mensura para título supletorio de 1.253,83m2 y según título de 1.253,83m2, con dominio inscripto Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza, al asiento N° 17197, Fojas 786 del Tomo 64 D de San Martín, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el actor ha adquirido el dominio en fecha 07/10/2016 debiendo inscribirse a nombre de los cesionarios Sres. Oscar Enrique Puebla DNI N° 23.678.206 y José Hernan Puebla DNI N° 27.804.685, conforme cesión de derechos posesorios agregados en autos a fs. 315”. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a los interesados y por Edictos. como parte integrante de la resolución de fs. 325.- OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF” y el resolutive de Fs. 327 dice: “Gral San Martín Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.- Hágase lugar al recurso de aclaratoria presentada por el Dr. Fernando Tello y en consecuencia: en el resolutive de fs. 325 donde dice José Hernan Puebla, deberá leerse JORGE HERNAN PUEBLA DNI N°27.904.685 por las razones expuestas en los considerandos. NOTIFIQUESE como parte integrante del resolutive de fs. 325 y 326.- CBF. FDO. DRA.DERIMAS Maria Violeta.JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_8370122 Importe: \$ 3240  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001-31163)) caratulados “LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán, Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. ... , notifíquese al SR JULIÁN LÓPEZ FRUGONI proveído, ... resolutive de fojas 330 Tunuyán (Mza.), que en su forma transcripta dice: “7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II... III.- ... NOTIFIQUESE.- y traslado de demanda ordenado en estos autos a fs. 68 y 68vta., “Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- , a quienes

deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE.CUMPLASE.NOTIFÍQUESE - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8371642 Importe: \$ 6300  
17-19-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281614 caratulados "NAVAZO PABLO ALEJANDRO C/ NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSTPO27185> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz Titular Registral: Neotec Sociedad en Comandita por Acciones

Boleto N°: ATM\_8371646 Importe: \$ 6300  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.513 caratulados "DANIELI ANIBAL OMAR C/ CAMARA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2018. I.-De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS en su carácter del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley....Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GODOY CRUZ distrito Ciudad Barrio SUAREZ Calle RECONQUISTA N° 2455 Datos de Inscripción: N° 16.110 fs 589 T°72 E de Godoy Cruz Titular Registral: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A,

Boleto N°: ATM\_8372359 Importe: \$ 4950  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 10 s/n Los Compartos, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo

---

Judicial de San Rafael, Mendoza, como 1ª Inscripción al N°62.764 de foja 173 del Tomo 36 de San Rafael, y como Marginal de fs. 174 del Tomo 36 de San Rafael Mendoza; por la superficie pretendida de 1 ha 5400 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 110 metros con Pablo Francisco Peruzzi; al Sur: en 110 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; al Este en 140 metros con Calle pública "10"; al Oeste: en 140 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; la iniciación del presente proceso. General Alvear, Mendoza, 01 de Julio de 2024.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en (domicilio del inmueble), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino. Secretario. Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM\_8367881 Importe: \$ 7200  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEE JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó a Fs. 2: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8368018 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_8368094 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en Autos N° 206.150 caratulados "PEREZ NORMA OFELIA C/ SANCHEZ RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza al Sr. RAMÓN SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho, respecto a un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A fs. 313, fecha de escrituración 19/04/1944, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, nomenclatura catastral 17-08-04-0054-000002-0000- 1, Superficie según mensura 3751,62 m2 y superficie según título 7500,00 m2, para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161 ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. Se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 8 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ... 2.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Ramón Sánchez, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT) ), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFÍQUESE. 3.-...4.- Hágase saber a posibles

interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como primera inscripción N° 16342 fs. 313 T° 100-A, situado en calle Paraná esquina Buenos Aires s/n, de Monte Comán, San Rafael, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). 5.-...6.-... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón -Juez”.

Boleto N°: ATM\_8344572 Importe: \$ 12150  
04-09-12-17-20/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.156 caratulados “CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de mayo de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al titular registral INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CPC Y T y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.” Y decreto de fs. 38 “Mendoza, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda en cumplimiento del previo ordenado a fs. 33 in fine” Fdo Dr. Mariano Gabriel Urrutia – cojuez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQTVN21440> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alejandro Mathus Hoyos N° 3448. Bermejo. Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1 Matrícula 04716/4. SIRC 400004716 Titular Registral: INSTITUTO SINDICAL MENDOCINOS DE OBRAS SOCIALES

Boleto N°: ATM\_8362552 Importe: \$ 5850  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos 5515 SANCHEZ ISABEL MARCELA C/ANIELLO OLIVA SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Río Negro 76 La Colonia, Junín, Mendoza Titular ANIELLO OLIVA S.R.L Inscripción al nro. 6319, fs. 157 Tomo 36 de Junín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 22 de Marzo de 2024 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ANIELLO OLIVA SRL. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM\_8362805 Importe: \$ 4050  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados “SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 “E”, y como 1° Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 “E”, de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: “Mendoza, 08 de junio de 2010. (...) Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA Días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a

todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-” y a fs.84 : “Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8338755 Importe: \$ 9900  
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 410751, CARATULADOS: “SHERSNIEVA VIERA C/FRANCO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Callejón Franco N° 993 Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula N° 7.110/18. Asiento A-1 fecha 13/04/1994, Derecho de riego: no posee, superficie según mensura 7.166 m2 y según título 7.166 m2, padrón de rentas 18-06552-4, Padrón Municipal no posee, propietario Miguel Franco, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCyT).-

Boleto N°: ATM\_8354931 Importe: \$ 3600  
04-06-11-13-17/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados “CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: “Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...)” el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM\_8286091 Importe: \$ 9900  
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida TORRES, JOSEFINA FF 25/01/2022, sepultada en NICHOS S-O N° 347 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA a pileta N° 22 C.7 S.J del mismo Cementerio de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM\_8368181 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 13055, caratulados: "VALENCIA MONICA LILIANA C/ LOPEZ JUAN ESTEBAN-GALDAME JUAN MANUEL EDUARDO-GUTIERREZ STELLA MARIS Y YUCA LUIS ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica que ha declarado a los demandados Sres. JUAN ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, personas de ignorado domicilio. El Juzgado dicto el Auto Interlocutorio a fojas 36 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente,DECLARAR PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO a los demandados SRES JUAN

ESTEBAN LOPEZ D.N.I. N° 35.211.843 Y STELLA MARIS GUTIERREZ DNI 23.893.496, se les notificará el decreto de fs. 03 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO, y la sentencia que recaiga en autos por una vez.-11.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Copiese, regístrese y notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE".

Boleto N°: ATM\_8363850 Importe: \$ 2970  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE MARTINEZ HECTOR RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6768190

Boleto N°: ATM\_8372363 Importe: \$ 450  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE LUCERO CELUSTIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6751133

Boleto N°: ATM\_8371729 Importe: \$ 450  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de JUAN ALBERTO IMPARATO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 46-Fraccion 14-Parcela 22 del Parque de Descanso, conforme EE-17649/2024 –Of. Defunciones –Planta Baj. FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8372484 Importe: \$ 1350  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

En autos N° 116.733 caratulados "BLANCO MARIO MARCOS C/ SUCESORES DE ANA GUYOT DE CALZADA Y JORGE CALZADA: Suc. De Alicia María Calzada Guyot de Genovesi (Marco A. Genovesi, Eduardo M. Genovesi, Rodolfo J. Genovesi y Alejandro E. Genovesi), Ana María Calzada Guyot de Desimoni y Jorge Calzada Guyot p/ TITULO SUPLETORIO", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en San Rafael, Provincia de Mendoza, se ha ordenado notificar mediante edictos la sentencia dictada a fs. 318 que en sus partes pertinentes expresa: "San Rafael, Mza, 07 de diciembre de 2018. Y VISTOS: Estos autos N°:116.733 caratulados "BLANCO MARIO MARCOS C/ SUCESORES DE ANA GUYOT DE CALZADA Y JORGE CALZADA: Suc. De Alicia María Calzada Guyot de Genovesi (Marco A. Genovesi, Eduardo M. Genovesi, Rodolfo J. Genovesi y Alejandro E. Genovesi), Ana María Calzada Guyot de Desimoni y Jorge Calzada Guyot p/ TITULO SUPLETORIO", llamados para dictar Sentencia a fs. 317 de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida a fs. 18/19 por Mario Marcos Blanco contra los herederos de Ana Enriqueta Guyot de Calzada y en consecuencia declarar que la actora ha adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal el dominio de un inmueble ubicado en calle Chubut s/n de San Rafael, constante de una superficie según mensura de dos hectáreas con tres mil sesenta y cinco con 23 m2(2ha. 7.465,72 m2) y superficie según título de seis hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y dos TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA metros cuadrados (6 ha 7.465,72 m2), Padrón de Rentas N° 17/02025-6 y Nomenclatura Catastral 17-99-02-1900-770780-0000-9 según plano de mensura N°17/56082. El inmueble se encuentra inscripto hoy en la Matricula N°68.467/17. II) CONFORME lo dispone el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, se fija como fecha en la cual se ha

cumplido el plazo de prescripción y se produce la adquisición del derecho real el día 30/12/006. III) IMPONER las costas por su orden. IV) DIFERIR la regulación de honorarios conforme art. 5 y concordantes de la Ley 3641. V) PREVIAS CONFORMIDADES PROFESIONALES y pagados que sean los aportes que por ley corresponden (Tasa de Justicia, Ley Jubilatoria y Derecho Fijo) oficiase a los registros pertinentes a los fines de la inscripción del inmueble con cancelación de la anterior inscripción. VI) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaría expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en el punto V) debiendo dejar constancia de su retiro en autos. VII) A los fines del cumplimiento del pago de la Tasa de Justicia dispuesto en el punto V) y de conformidad con lo previsto en la Resolución N°85/18 de ATM, deberá el interesado practicar liquidación mediante el APLICATIVO TAJUS.- NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio (Acordada 20.201).-Fdo.: Dr. Abel Pablo ROUSSE -JUEZ". Y lo ordenado a fs. 351: "San Rafael, 16 de Agosto de 2024. ...Atento constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada a fs. 318/319 y vta. (soporte papel), a la Sra. Defensora Oficial y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, UNA (1) SOLA VEZ (art. 72 inc. IV del CPCCT). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE...Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe -Secretario". San Rafael, Mendoza, 05 de setiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8370124 Importe: \$ 3240  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06847235-5((012051-272183)), caratulados "ARANDA GONZALEZ ANGEL NICOLAS C/DI CESARE BERTANCUD ISAIAS GABRIEL Y GUZMAN HIPOLITO DANIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI 24.058.987 de domicilio ignorado, de lo resuelto a fs 30 : "Mendoza, 30 de julio del 2024. (...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. HIPÓLITO DANIEL GUZMÁN, DNI DNI 24.058.987, persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts.69 y 72 del CPCCyT.II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.gvr. FDO.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez" y a fs.2 "Mendoza, 04 de abril del 2022.- (...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFIQUESE. (...)gvr. FDO. Fdo. Dra.Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM\_8372290 Importe: \$ 3510  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 415.354, CARATULADOS MARTIN RAQUEL LOURDES C/ SIN DEMANDADO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA Y NOTIFICA a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado, lo que el tribunal decreto a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de ratificación acompañada. Téngase por ampliada y concretada la demanda en los términos expuesto respecto de los sujetos accionados, objeto y pruebas ofrecidas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordene el traslado de demanda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados MARIA ISABEL MORALES, con domicilio real en calle Candelaria N° 1120 de Godoy Cruz, y MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, con domicilio real en Rivadavia N.º 448, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca

prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. .... A fs. 83 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA ISABEL MORALES-LC N° 5.157.607- persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM\_8371648 Importe: \$ 5940  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-07337976-2( (011851-19582), CARATULADOS "VILLALOBOS MANUEL ALEJANDRO C/ GIL DUIN AGUSTINA SOLEDAD Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478, DEMANDADA, que a fs. 14 proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 19583. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. ... Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio" FDO.: DR. MAURICIO COLOTTO – Secretario. A FS. 48 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AGUSTINA SOLEDAD GIL DUIN DNI N° 40.559.478 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE" FDO.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO - JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_8371649 Importe: \$ 5130  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz Letrado Octavo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 261.225, caratulados: "ZICATO LILIANA C/ GARAY OMAR ELIAN P/ CAMBIARIA", notificar a GARAY OMAR ELIAN, D.N.I N° 29.190.069, del resolutive el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra del Sr. Garay Omar Elian, D.N.I N° 29.190.069 hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$375.590), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$225.354) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente

determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$600.944), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. FDO: Dr. Avecilla Fernando Lucas – Juez. ” Link demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XLZNH21520](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XLZNH21520) Link de documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WQRUQ21520](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQRUQ21520)

Boleto N°: ATM\_8371662 Importe: \$ 6210  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.355 caratulados “HUTE SA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, NOTIFICA a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de LUIS ALBERTO VALDEZ DNI 21.093.327 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado.- NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8371664 Importe: \$ 2160  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil N° 3, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.341 caratulados: "NOVELLI, ENRIQUE JOSÉ C/ STRAUPENEEKS, MATÍAS P/ PRESC. ADQ." notifica a STRAUPENEEKS, MATÍAS y a todos los interesados, la resolución recaída en autos. “, Mendoza, 22 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratorio y, en consecuencia, integrar el Dispositivo I de la sentencia de fecha 28/10/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. ENRIQUE JOSÉ NOVELLI sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre la totalidad del inmueble sito en calle San Martín N° 850 Departamento de Godoy Cruz el cual consta de una superficie según mensura de 366,18 mts cuadrados y según título de 422,73 mts cuadrados y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del demandado como N° 6195, Fs. 241 del T° 51 C de Godoy Cruz, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 18 de octubre de 2015”. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a pedido de parte. Fdo: Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM\_8371675 Importe: \$ 1170  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°

272.351, caratulados: “ MATUZ HUGO VICTOR C/ FERNANDEZ JAVIER OMAR- VENTUREIRA MARIA LAURA - ARROYO MARCELO DOMINGO E IL NOVO VILLAGGIO SOCIEDAD ANONIMA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” notifique a la señora MARÍA LAURA VENTUREIRA, DNI N.º 21.740.425 y OMAR JAVIER FERNÁNDEZ, D.N.I. 21.592.265, personas de ignorados domicilios de la sentencia recaída en autos: “Mendoza, 08 de Julio de 2024.- Por todo lo expuesto, AUTOS, VISTOS: RESULTAS: RESUELVO: I.- Admitir parcialmente la demanda planteada en autos por el Sr. Hugo Víctor Matuz en contra de los Sres. Javier Omar Fernandez, Maria Laura Ventureira, Marcelo Domingo Arroyo y , en consecuencia, condenar a estos últimos en forma concurrente a hacer efectivo al actor, en el término de diez días de quedar ejecutoriada la presente, el pago de la suma de pesos dieciocho millones ochenta mil (\$ 18.080.000) con más los intereses correspondientes, según lo establecido en los considerandos.- II.- Hacer extensiva la condena en contra de la citada en garantía LA MERIDIONAL CIA. ARG. DE SEGUROS S.A., dentro de los límites y condiciones de cobertura establecidos en el contrato de seguro por Accidentes Personales contratado .- III.- Desestimar la demanda incoada en autos por el Sr. Hugo Victor Matuz en contra de Il Novo Vilaggio Sociedad Anónima por las razones dadas en los considerandos.- IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos en cuanto prospera la demanda y a la parte actora en lo que se rechaza.- 17 V.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes conforme su efectiva participación en autos , a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que correspondan, de la siguiente manera: Dr. ERNESTO JAVIER MONTORO \$ 1.084.800, Dr. JAVIER ALEJANDRO NUDO \$ 1.084.800, Dra. CARLA CECILIA CAPONE \$ 1.084.800, Dr. DIEGO ENZO AMPRINO \$ 1.518.720, Dr. PEDRO LUCAS DE ROSAS \$ 1.518.720 y Dra. CECILIA CRISTINA MONTENEGRO \$ 2.169.600.- V.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los peritos ING. JUAN AMADEO MARAÑÓN y DR. MARTIN ENRIQUE JAUREGUI en la suma de \$ 361.600 a cada uno, conforme su efectiva participación en autos, a la fecha y sin perjuicio del IVA y aportes previsionales que corresponda (art. 184 del CPCyT). – REGISTRESE. Notifíquese la sentencia y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de UN (1) DIAS, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8372360 Importe: \$ 2340  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA - NIÑEZ Y FAMILIA** informa a sus asociados que por un error involuntario se omitió colocar en el acta 1432 de Convocatoria a la AGO, la fecha completa propuesta para llevar a cabo dicho acto. Mediante el acta subsanatoria 1433 quedó establecida la fecha para el día 12 de agosto de 2024 a las 17 horas en la sede de calle Chile 709, de Ciudad, respetando el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número 51 cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2023. 2- Renovación de las autoridades que integran el Consejo Directivo. Elección de cinco vocales titulares por terminación de su mandato. 3- Elección de dos vocales suplentes que terminan su mandato. 4- Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato 5-Designación de dos socios, para que con presidente y secretario, redacten y firmen el Acta de Asamblea. Mendoza, 12 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8372371 Importe: \$ 1080  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, Autos N° 8054 “CREDITO MAGICO S.A. C/ MOLL RICARDO JAVIER P/ MONITORIO” NOTIFICA al Sr. MOLL RICARDO JAVIER D.N.I. N° 41.699.664, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: “Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2023 ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al I Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.A.

con el patrocinio letrado de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra FLORES ROLANDO IGNACIO Y MOLL RICARDO JAVIER hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 11/100 (\$198.198,11.-), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 89/100 (\$151.809,89.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$19.819.-), y los honorarios de la Dra. GUEVARA MARIA AGUSTINA, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$39.638.) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal quien ha sido designada Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- y a Fs. 25 "Luján de Cuyo, Mendoza, 14 de agosto de 2023.. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOLL RICARDO JAVIER DNI 41.699.664.- 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.11 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) Fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.

S/Cargo  
17-20-25/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CUSTODIO GIL en su carácter de titular de la Nicho adulto N°33, fila 3 P/B, Pabellón N°2 (perpetuo) del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ARIEL HERNÁN GIL tramitado mediante Expte.: N°2024-12980-7-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8374529 Importe: \$ 1620  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01245827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2087 Cris Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2024 RESOLUCION N° 226-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Ortopedia Fénix" con domicilio en calle San Juan N° 568, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01247407-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2083 Iannizzotto Priscila Marlene". Se NOTIFICA a el comercio propiedad "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de julio de 2024 RESOLUCION N° 231-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Olimpic Center" con domicilio en calle San Juan N° 580, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUF GUAYMALLEN-PRIMERA- En los autos N° 19732/2023 (13-07245441-8) , carat.: BRITO, STELLA MARIS CONTRA REYES, WALTER SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL. NOTIFICAR A: WALTER SEBASTIAN REYES DNI N° 33.576.990, declarado de Ignorado Domicilio, la Sentencia recaída en autos: Mendoza; 21 de Agosto de 2024. Y VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar a STELLA MARIS BRITO y WALTER SEBASTIÁN REYES, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 13 de septiembre de 2012, fecha de separación de hecho -art. 480 CCyC-. III.- Imponer las costas en partes iguales (art. 35 y 36 del CPC). IV.- NOTIFICAR al Ministerio Público Fiscal y a las Defensorías 3°y 5° por ambas partes. V.- NOTIFÍQUESE al demandado mediante publicación edictal en el Boletín Oficial por una (1) sola vez, a cargo de la parte actora. VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 219, Libro Registro N° 8950 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Maipú", del departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza en fecha 13 de noviembre de 2008. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta

última de puño y letra el número de las presentes actuaciones. VII.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas. JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. GeJuAF Guaymallén

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03823851- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ALMIRANTE BROWN- MNA. -I- CASA-03-, notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN CARLOS FERNANDO DNI N° 24.634.982, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ALMIRANTE BROWN- MNA.-I- CASA-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26170900003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 33/100 (\$ 463.738.33) equivalente a 81 cuotas, actualizada al día 16/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANA LUISA PEREZ, fallecida el 07/07/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1026 a galería: 66, nicho: 27 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8279711 Importe: \$ 810

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza .Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ASUNCION MARGARITA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GAMITO, fallecida el 12/09/1970 , de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 1º Este P.B. , nicho: 1391, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8356852 Importe: \$ 1080

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DAMIAN JORGE CEBALLOS, fallecido el 19/05/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1230 a galería: 54, nicho: 157, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8356900 Importe: \$ 810

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. CUIJ: 13-07320641-8 ((032051-4664)) caratulados MARTIN CARLOS ALBERTO C/ GONZALEZ DIEGO

---

ALBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Se hace saber que: 1) A fojas 2 se decretó: “Gral. San Martín, Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase a la Dra. ANA NATACHA KAPLUN, por el Sr. CARLOS ALBERTO MARTÍN, por presentada, parte y domiciliada, según personería que deberá acreditar mediante escrito ratificadorio suscripto en debida forma, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley (Art. 29 del CPCCT y Acordada n° 30.171). De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado DIEGO ALBERTO GONZALEZ con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo...Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.-Téngase presente... Ofíciense... HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A fin de acceder a la demanda y documentación la parte interesada deberá hacer click en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBDJU41333> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WBNLT41333> 2) A fojas 16 se decretó: Gral. san martín, Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, DIEGO ALBERTO GONZALEZ, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-

Boleto N°: ATM\_8356355 Importe: \$ 8370  
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en autos N° 409.177 caratulados “OLIVARES BEATRIZ DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA A DIANA BEATRIZ MORENO, DNI 6.438.469 , declarada como persona de ignorado domicilio, sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Olascoaga N°1080, San José, Guaymallén, Mendoza, e inscripto en al N° 9527, fs. 183, Tomo 83-D de Guaymallén, notifica el siguiente resolutive: “Mendoza, 14 de Agosto de 2024... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a DIANA BEATRIZ MORENO, DNI 6.438.469 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE.” Asimismo, notifica a la Sra. Diana Beatriz Moreno, DNI 6.438.469, lo resuelto a fs. 17: “Mendoza, 26 de Mayo de 2021. Téngase a la Sra. Olivares, Beatriz de Los Ángeles por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificadorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el plano apto para título supletorio acompañado. Agréguese De la demanda instaurada por los herederos de Nicanor Segundo Olivares, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del

tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... NOTIFÍQUESE... (Fdo.) Dra. María Luz Coussirat"; y lo resulto a fs. 29: "Mendoza, 30 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y habiéndose cometido un error involuntario en el decreto de fs. 17 en su cuarto párrafo al incluir como actores a los herederos de Nicanor Segundo Olivares, cuando la demanda ha sido interpuesta por la Sra. Olivares, Beatriz de Los Ángeles, es que corresponde modificarlo atento las facultades del art. 46 inc. 1 y 4 del CPCCyT, el que quedará redactado en esta parte pertinente de la siguiente forma: "...De la demanda instaurada por Sra Olivares, Beatriz de Los Ángeles , TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)..." Notifíquese conjuntamente con el traslado ordenado a fs. 17 de autos. (Fdo.) Dr. María Paula Calafell, Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM\_8366207 Importe: \$ 7560  
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CESPEDES, ISIDRO IGNACIO FF 15/05/2009 sepultado en nicho sector L - N° 4 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a sector E - N° 496, del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8370512 Importe: \$ 810  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 81913/2023/3F (CUIJ 13-07369642-3) caratulados: "LAISECA, RICARDO CESAR C/TORREALBA, MARIA SONIA P/ Divorcio unilateral" notifica a la Sra. María Sonia Torrealba DNI N.º 14.962.442 el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 16 de Mayo de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 20/10/24 se presenta el Sr. Ricardo Cesar LAISECA, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. María Sonia TORREALBA. Al momento de interponer demanda, el actor denuncia que desde que se produjo la separación de hecho, las partes han continuado conviviendo en el domicilio que fuera sede del hogar conyugal. Corrido traslado de demanda, manifiesta el actor que ha cesado la convivencia y la Sra. Torrealba se ha retirado del domicilio, desconociendo su domicilio actual, por lo que solicita se rinda información sumaria declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 19/03/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2278377/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y en actuación n° 538635/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral; de los que no surge nuevo domicilio para practicar notificación. En fecha 23/04/24 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de María Sonia Torrealba, D.N.I N°14.962.442, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Félix Alberto BARROSO. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 514692/24; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. MARÍA SONIA TORREALBA DNI n° 14.962.442, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. mm Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia

GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM\_8367075 Importe: \$ 8370  
12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL GEJUAF MAIPU, Expte N° 81321/2023, "BARRIENTOS, ROSA ARGENTINA C/ OLMOS, HUGO ORLANDO P/ Divorcio unilateral", NOTIFICAR A: HUGO ORLANDO OLMOS, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Maipú; 13 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. OLMOS HUGO ORLANDO DNI N° 13.672.551, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.).Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora BARRIENTOS ROSA ARGENTINA en su domicilio procesal constituido en la Tercera Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú.

S/Cargo

12-17-20/09/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7266-A-2013, caratulado B° LA BAJADA- MNA.-A- CS. 01, notificar al Sr. OLIVA HERIBERTO DNI N° 8.147.087, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-A- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 90/100 (\$ 4.785.90) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 09/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. -2024-05559266 – GDEMZA-IPV- (EXP-7275-A-2013), caratulado B° LA BAJADA- MNA. -C- CS. 01, notificar al Sr. SALINAS MARIO JESUS DNI N° 11.382.407, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 18/100 (\$ 14.348.18) equivalente a 166 cuotas, actualizada al día 11/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02961103- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA II ETAPA- MNA. -C- CASA-15- , notificar a la Sra. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA DNI N° 31.622.636 y el Sr. PEREZ GASTON ALBERTO DNI N° 31.214.167, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA II ETAPA- MNA.-C- CASA-15- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620300015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 69/100 (\$ 22.696.850.69) equivalente a 74 cuotas, actualizada al día 12/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. EX-2023-04596220- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Cítese a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para el día 23-09-2024 a las 08:00 horas, en Sede de esta Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120° de la Ley 6722 (se correrá vista por cinco (5) días al sumariado para que proponga las medidas que creyere oportunas para su defensa), el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la Resolución N° 542/2024 de fecha 27 de Junio de 2024, se procede a transcribir la citada Resolución. MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2024. RESOLUCION N° 542/2024. VISTO: Ref. EX -2023-04596220- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO, conforme lo previsto en el Art. 100 inc. 3) de la Ley 6722, donde resulta involucrada la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, DNI. N° 31.549.275, y; CONSIDERANDO: Los presentes obrados tienen su génesis, toda vez que en esta Sede Administrativa, se recepciona lo actuado en la Dirección de Capital Humano y Capacitación, donde a orden 3, glosa informe fechado el 26-06-2023 elevado desde Comisaría 57°, donde el Oficial Inspector PP. SANCHEZ, Angel da cuenta de lo siguiente: "...conforme a lo solicitado para la citación de la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTHER, con domicilio en B° Cooperativa Bermejo Mzna. C Casa 15 de Guaymallén, para presentarse al Departamento de Disponibilidad de la Dirección de Capital Humano y Capacitación para fecha 27-06-2023 a las 09:00 hs., nos desplazamos en el móvil 3532, al domicilio de mención entrevistando a la ciudadana CESPEDES MONTAÑO, ALEJANDRA IVONNE, nacida en Mendoza para fecha 16-11-1986, alfabetada, soltera, empleada, domiciliada en el lugar, titular del D.N.I. N° 32.667.686, teléfono de contacto 261-3131611, que manifiesta que vive en el lugar desde hace más de dos años y que NO conoce a la efectivo policial PECORARO, y desconoce quien fue el anterior dueño del domicilio para aportar mayores datos...". A posterior obra informe de situación de servicio, producido por Mónica Sosa, y eleva informe de Abandono de Servicio, al Director de Capital Humano y Capacitación, el que reza lo siguiente: "...mediante el presente cumpla en llevar a su conocimiento la situación administrativa de la encartada; 1) el funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 11 de diciembre del 2023; y hasta el 07-05-2023 por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por enfermedad, encuadrada en el Art. 218° inc. 2 de la Ley 6722, la misma se encuentra siendo asistida por el Gabinete Psicológico; 2) el día 10-04-2023 la funcionaria se hace presente en este Departamento de Disponibilidad por enfermedad y se la deja citada para el día 08-05-2023 a las 09:00hs. para justificar su inasistencia laboral, a lo cual no compareció; 3) el día 31-05-2023 se solicita a Subcomisaría Coria la citación de la causante al domicilio particular por ella declarado, en la cual nos informar que la misma se notificó personalmente, y debido a su incomparecencia y la no

justificación de su inasistencia laboral, se solicita nuevamente a Subcomisaría Conde la citación de la efectivo para el 09-06-2023, de la cual fue notificada por su marido; debido a la “no” justificación de los partes de enfermo en tiempo y forma y agotadas las instancias, es que realiza el presente; 4) consultado el sistema informático policial, la encartada registra un total de 399 días de parte de enfermo ocurridos en “NO ACTO DE SERVICIO”...; en orden 8, glosa de fecha 10 JUL 2023 – RESOLUCION N° 170/2023, la que en su parte resolutive el DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION, RESUELVE: Art. 1.- Solicitar el CORTE PREVENTIVO DE HABERES, a la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, DNI. N° 31.549.275, A PARTIR DEL 06 DE JULIO DE 2023...”, FDO. CDOR. DARIO GONZALEZ – DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION – MINISTERIO DE SEGURIDAD; luego a orden 15, glosa la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 170, por tres días el 19-02-2024, 20-02-2024 y 21-02-2024; seguidamente a orden 18 glosa dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. Se incorpora informe producido por la División Sanidad Policial, haciendo saber que verificada la ficha médica de la funcionaria, se detalla la siguiente cantidad de días de parte de enfermo: en Acto de servicio cuenta con 41 (cuarenta y un) días. Respecto a los días considerados en No Acto de Servicio se contabiliza trescientos noventa y nueve (399) días, de los cuales 159 son a causa de embarazo de riesgo y el resto para tratamiento de salud por psicología. Su última presentación al gabinete psicológico fue para fecha 10-04-2023, donde se justificó licencia para tratamiento de salud del 08-04-2023 al 07-05-2023 con el diagnóstico de Trastorno depresivo, no registrando a la fecha su renovación o alta médica. De lo actuado surge a “prima facie” que la AUXILIAR PP. Da. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, ha incurrido en Abandono de Servicio a partir del 06-07-2023, al no presentarse a regularizar los días de PARTE DE ENFERMO, todo ello, a pesar de habersele dado todas las instancias necesarias para lograr su comparecencia al Departamento de Disponibilidad de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y por lo que se produjo el CORTE PREVENTIVO DE HABERES. Que, de las pruebas obtenidas en autos, y conforme con lo dichos en el presente considerando, encontramos que del material probatorio obrante surge de forma manifiesta e indubitable los extremos legales requeridos para tener por configurada la infracción al Régimen Disciplinario Policial – Ley 6722, por parte de la Auxiliar PP. PECORARO TOMAZETTI, por lo que de esta manera la encartada procede a abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a los efectos de que durante tres días consecutivos proceda a la publicación de la presente Resolución. Se hace saber que a todos los efectos que se ejerza su derecho puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Cúmplase. FDO. FABIAN MARTINEZ – INSTRUCTOR SUAMRIANTE. FDO. GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO ACTUACION DE LA I.G.S. Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE.-

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

REBECA NATALIA ROPERO, CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 102607/ 2024, caratulados: “EETI LAS HERAS POR VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico al Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209 , de la resolución recaída en autos: “MENDOZA, 29 de ABRIL de 2024. Proveyendo la actuación número 2343794 de fecha 26 de abril de 2024; téngase presente la constancia de recepción de demanda nueva y antecedentes informados. Téngase por presentado y parte a ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPFy VF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del CPFyV art. 39 y ss. Ley 26.061.). Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes al Abogado Franco Ignacio Quiroga y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la niña Ambar Malena Lourdes Videla González DNI n.º 55.922.235 permanezca bajo el cuidado y protección del Hogar Casa Cuna dependiente de la DGP. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS” Y “Las Heras; 27 de Mayo de 2024 Las Heras; A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: 1)

Téngase presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña. 2) Tener presente la intervención directa y el dictamen. 3) DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de IDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por un plazo de 90 días a partir de su adopción. 4) REQUERIR a la DCA a que en el término de diez (10) días informe el plan integral de abordaje realizado con la niña causante, estrategias y datos del lugar de alojamiento de la progenitora (N° causa, estado de trámite y Juzgado interviniente). NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Rebeca Roper. Juez. GEJUAF Las Heras” Y “Las Heras; 21 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 29/04/2024, 1º, 2º y 3º párrafo, y resolución de fecha 27/05/2024, puntos 1), 2), 3) y 4), conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a ETI Las Heras y D.C.A.; y a la Sra. Asesora de NN y A y PCCR y Ministerio Público Fiscal, con remisión de autos. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.

S/Cargo

13-17-19/09/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06778134- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO I- MNA. -B- CASA-35- , notificar a la Sra. PAUCARA PEUDENCIA ALCIRA DNI N° 10.277.529, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO I- MNA.-B- CASA-35- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20140200035, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS con 87/100 (\$ 872.87) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 12/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03661785-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2307 Camacho Fernando Fabián". Se NOTIFICA a "CAMACHO FERNANDO FABIAN" CUIT 20-23849096-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2024 RESOLUCION N° 219-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1º - IMPONER a "CAMACHO FERNANDO FABIAN" CUIT 20-23849096-1 propietario del comercio con domicilio en calle Brasil N° 276, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /

Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-09852648- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AGENTE S C S MORALES SANDRA SILVIA 33094927 AV ROBO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, DNI: 33094927 vía Boletín Oficial conforme artículo 11 inc. b de la Ley 7493 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incisos Art. 8 Inc. A), E) de la Ley 7493, en función del artículo 198, Inc. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del art. 11 inc. b) de ley 7493 teniendo en cuenta la existencia de causa Penal; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-08142518-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1619 + Emplazamiento + 5/19 + Brescia Constanza Leonela CUIT: 27-35861585-1". Se NOTIFICA a "BRESCIA CONSTANZA LEONELA" CUIT 27-35861585-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 176-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BRESCIA CONSTANZA LEONELA" CUIT 27-35861585-1 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Leonetta" con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 638, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS.

Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06859045-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04058167- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO RODRIGUEZ FERNANDO DNI: 32018804". PROCEDASE A NOTIFICAR A: RODRÍGUEZ TELLO, FERNANDO GABRIEL, DNI: 32.018.804 vía Boletín Oficial que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme art. 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T, por infracción al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para

alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18693-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. ALCAYA ALEJO ALBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80719, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES” PLANTA BAJA - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...”La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. Marcos Emanuel Intendente CALVENTE Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_8371854 Importe: \$ 6210

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2023 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18701-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADO BAJO EL N° 80723, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) entre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES designada: UNO-TRES PRIMER PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son

aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...”La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel, Ing. Secretario de Obras y Servicios Públicos GARCIA Ramiro Andrés.

Boleto N°: ATM\_8371857 Importe: \$ 6480  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18700-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. QUINTERO GABRIEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80727, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), entre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES designado: DOS-TRES SEGUNDO PISO” - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...”La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM\_8371858 Importe: \$ 6210  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18699-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80718, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el MONOBLOCK-2 “UNIDAD DOS”, propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80718, ubicado entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había

departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:..."La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM\_8371861 Importe: \$ 6480  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18698-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80724, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el MONOBLOCK-2 "UNIDAD UNO", CUATRO PRIMER PISO, propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR, ubicado entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. "TREINTA" - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:..."La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM\_8371862 Importe: \$ 6480  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18695-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CARA RAFAEL FERNANDO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80728, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), ubicada entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. "TREINTA" – MONOBLOCK-2 "UNIDAD DOS designado: DOS-CUATRO SEGUNDO PISO" - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario,

No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:... "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM\_8372453 Importe: \$ 6210  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024Ref/. Expte. N° A-EE-18694-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80720, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) ubicada entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. "TREINTA" – MONOBLOCK-2 "UNIDAD CUATRO" - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:... "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM\_8371873 Importe: \$ 6210  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06372894, caratulado LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION, COD 21640300013. Notificar a Anduello Raúl, DNI N°

8.214.574 y a Rodríguez Salome, DNI N° 5.275.994, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio San Martín M/C - C/13, del Departamento de Lujan, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 5039-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SOCOMPI VELTRAN DANIEL DNI 94.108.649. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_8355109 Importe: \$ 1350

13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a CINTHIA GISELLE GRECO, DNI 34.676.286, la sentencia monitoria de fs. 8 de los autos N° 261082 caratulados "MARSALA RAUL ALBERTO C/ GRECO CINTIA GISELLE P/ CAMBIARIA que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. ID WQSNE92210 - UEZKC92210. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por RAUL ALBERTO MARSALA contra CINTHIA GISELLE GRECO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 275.100) con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 137.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO DI GIORGI y GIMENA GAIDO en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 82.530) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A. NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Asimismo, se notifica el auto interlocutorio de fs. 38: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a CINTHIA GISELLE GRECO, DNI 34.676.286. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_8334261 Importe: \$ 5940

09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de la Gestión Judicial Asociada-Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en calle Avenida España N° 480, 5to piso, ala norte, cita y notifica a los sucesores del Sr. CABAS ANTONIO como personas inciertas y de ignorado domicilio en los autos N° 412.669, caratulados: "OLIVA, CLAUDIA GLADYS C/ CABA, ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo ordenado por el tribunal a fs. 34 : "Mendoza, 02 de Agosto de 2024. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del Sr. CABAS ANTONIO como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado, cítaselo para que en el plazo de

TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT),

Boleto N°: ATM\_8362566 Importe: \$ 2430  
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

EXPTTE N°: 19627/2023 (13-07243849-8) CARATULADO: "SPINELLI, SABRINA C/ SALINAS GUTIERREZ, JESÚS MARTIN P/Cuidado personal - Cuidado personal \*. NOTIFICAR A: Sr. Jesús Martin Salinas Gutierrez , D.N.I. N° 36.753.373.- Mendoza, 27 de Junio de 2023 Téngase a Sabrina Spinelli por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) 61 y ss., del CPF. De la demanda por CUIDADO PERSONAL córrase traslado a la contraria, Jesús Martín Salinas Gutierrez por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 13 y 61 de la ley 9120 y art. cc CPCCyT). NOTIFÍQUESE al demandado en el domicilio real aportado sito en Barrio La Palaya M-P C-17 Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, debiendo la parte actora acompañar cédula en formato Word editable a tales fines. Cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN. Mendoza, 25 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JESUS MARTIN SALINAS GUTIERREZ, DNI 36.753.373, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 27 de junio de 2023, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8362567 Importe: \$ 5670  
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281378 caratulados "CEBALLOS CARLOS CRISTIAN - TOLEDANO MARIELA ESTER - GUZMAN PATRICIA NOEMI - CONTRERAS SANDRA NANCY – FRETE MARIA ALEJANDRA - DIAZ CLAUDIO PEDRO Y CHAPPEL DUGAR EDUARDO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN DE AMPARO", NOTIFICA a los usuarios del transporte público de pasajeros de Lavalle (empresa Prestaciones S.A., Línea 300) y los posibles interesados y/o afectados, el auto de aclaratoria de fs. 16 recaído sobre la resolución de fs.13: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... "II.- Calificar como amparo colectivo a la acción ejercida en autos por Los Sres. Cristian Ceballos, Claudio Diaz, Mariela Toledano, Patricia Guzman, Sandra Contreras, María Alejandra Frettes y Dugar Chappel, contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza cuyo objeto es que se deje sin efecto la Resolución 525/24 de la Secretaría de Transporte de la Provincia, y el Decreto 773/2024 del Gobierno de la Provincia, cuya inconstitucionalidad se plantea, hasta que se realice por el poder concedente el estudio de costos ordenado bajo los lineamientos de la ley 7412, en base a tarifas justas definidas por la ley y de conformidad al procedimiento que se solicita en su demanda, y que se ponga a disposición toda la información que permita a los usuarios controlar los incrementos de tarifas de la empresa Prestaciones S.A., línea 300. III. Imprimase al presente el trámite de amparo colectivo y, en consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres (3) veces con dos (2) días de intervalo a fin de citar a todos los integrantes de la clase por la que se ejerció la acción colectiva (los usuarios del transporte público de pasajeros de Lavalle (empresa Prestaciones S.A., Línea 300) y los posibles interesados y/o afectados en el plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación a fin de que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y ejerzan sus derecho si así lo considerasen o manifiesten

su voluntad de no quedar incluidos en este proceso y no ser alcanzados por la sentencia que recaiga, debiendo ajustar su presentación a las normas procesales, concurrir con patrocinio letrado y acreditar su interés (arts. 20, 21, 41 y cc. del CPCCyT). IV. Cumplidas las notificaciones dese intervención al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.” NOTIFÍQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ”. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RITIE41534>

Boleto N°: ATM\_8362812 Importe: \$ 6750  
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en autos n° 166473 caratulados "ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MENDOZA C/ AGÜERO VÍCTOR HUGO Y OTROS P/ CONSIGNACIÓN" originario de la Tercera Cámara del Trabajo de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza tiene el agrado de dirigirme a Ud. a fin de publicar edictos en el boletín oficial de la provincia a cuyo efecto transcribo a continuación, en su parte pertinente, el auto interlocutorio recaído a fs. 3 que así lo ordena: "Mendoza, 30 de mayo 2024; I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado; II.-De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 155 CPCCYT y 108 C.P.L.) ; III.- Téngase las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad; IV.-NOTIFÍQUESE.; V.- Atento lo solicitado, Notifíquese, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. Oficiéese estando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE, Juez de Cámara. Saludo a Ud. atentamente

S/Cargo  
09-12-17-20-25/09/2024 (5 Pub.)

En autos n° 1314/13/7F, caratulados "ROMANO GRISELDA MARIA Y MURGO CARLOS SAMUEL POR DIVORCIO VINC. PRESENT. CONJUNTA", Notificar al Sr. CARLOS SAMUEL MURGO, DNI: 12.833.153, persona de ignorado domicilio, los proveídos que en su parte pertinente: "Mendoza, 13 de abril de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Homologar lo convenido sobre alimentos (fs. 18/19 punto II), lo que será ley para las partes. II- Homologar lo convenido respecto de los compromisos asumidos en relación a los bienes que integran la sociedad conyugal (fs. 18/19 punto I), en tanto sean material y jurídicamente factibles al tiempo de la presente resolución. III- Previo a oficiar al Registro respectivo para la inscripción de los bienes individualizados a fs. 18/19 punto I, conforme acuerdos, deberá acreditarse el pago de los impuestos que por ley correspondan y mantenerse la titularidad registral en cabeza de una u otra parte. IV- Imponer costas al Sr. Carlos Salmuel Murgo, conforme lo acordado a fs. 18/19 punto V (art. 36 inc. VI del CPCCyT). V- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se cuente con base para su cálculo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. JF Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 9 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito ingresado n° 333008/23: Téngase presente la renuncia al patrocinio efectuado en autos por la Dra. María Carolina Huerta. NOTIFÍQUESE a la parte actora en la matrícula del Dr. MAS (mat. 9424). Pase al Receptor. Dra. Romina Colucci. Secretaria GEJUAF CAPITAL." "Mendoza; 28 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MURGO, CARLOS SAMUEL, DNI 12.833.153, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL." "Mendoza; 31 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso interpuesto y en consecuencia, dejar sin efecto el apartado III y corregir el apartado II de la resolución de fecha 28 de Junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II. Notifíquese la sentencia de fecha 13 de Abril de 2023, el decreto de fecha 09 de Mayo de

2023, el auto de fecha 28 de Junio de 2024 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.)” II. Dejar incólume la restante resolución por la presente modificada. NOTIFÍQUESE a la Dra. María Carolina Huerta, Mat. 6919 y al Dr. Mas, Mat. 9424. Pase al receptor. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.”Fdo. Colucci Romina Soledad

S/Cargo

09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILAN HUGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242166

Boleto N°: ATM\_8358882 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUQUEJO ANABEL NERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242167

Boleto N°: ATM\_8362588 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERROTARAN GRACIELA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242168

Boleto N°: ATM\_8362599 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242169

Boleto N°: ATM\_8361878 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS NANCY VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242170

Boleto N°: ATM\_8363832 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRPO IZQUIERDO OLGA LITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242174

Boleto N°: ATM\_8363838 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LESPINA JOSE ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6605887

Boleto N°: ATM\_8365324 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMEO SALVADOR EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242176

---

Boleto N°: ATM\_8365369 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCRO JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242177

Boleto N°: ATM\_8364772 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242178

Boleto N°: ATM\_8365425 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDAL JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242165

Boleto N°: ATM\_8365431 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242172

Boleto N°: ATM\_8366203 Importe: \$ 900  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280625 “VILA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VILA CARLOS ALBERTO DNI 5.069.837, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. DR. PABLO ALEJANDRO COHN - SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8159563 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.957 “BASTIAN IRMA ELBA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BASTIAS IRMA ELBA, DNI N° 3.583.945, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8343054 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281995 “MILITELLO RICARDO WALTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

---

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MILITELLO RICARDO WALTHER, D.N.I. 16.178.828., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8354924 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SUAREZ AMBROSIO MAURICIO, con D.N.I. N°8.368.131, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280441 "SUAREZ AMBROSIO MAURICIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8355044 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS ORTEGA MARTINEZ, con D.N.I. N° 92.867.808, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.622 "ORTEGA NICOLAS P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8362545 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.173 "ARRIETA MIRIAM CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARRIETA MIRIAM CRISTINA, D.N.I. 10.723.129, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8363296 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.350 caratulados: "TEN MARIA ROSA P/ SUCESIÓN ", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEN MARIA ROSA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8370189 Importe: \$ 360  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.338 caratulados: "PONCE JUAN JOSE P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN JOSE PONCE (D.N.I N° 29.819.448) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ-

Boleto N°: ATM\_8370567 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319888 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA CRISTINA MARTINELLI, DNI N° 12052769, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM\_8372276 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIOS OSCAR LUIS, con DNI N° 06.867.947; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-280311.-

Boleto N°: ATM\_8371641 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR MENESES con DNI 6.670.489, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) daís CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-117692.

Boleto N°: ATM\_8371645 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante QUINTERO TRAN DEL CARMEN, DNI N° 3.906.327; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 277285).

Boleto N°: ATM\_8367950 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 111911, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA EDITH FERNANDEZ, DNI N° 3041158, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8373390 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.169 caratulados: "ECHEVARRIA MYRIAM LAURA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MYRIAM LAURA ECHEVARRIA (D.N.I. N° 14.405.032) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8371855 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLIVERA EDUARDO ANTONIO, con DNI N° 13.921.687; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 280090).- DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_8369104 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CERDAN MIRTA FANNY, con D.N.I. N°6.051.162, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280587 "CERDAN MIRTA FANNY P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8372279 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR RAMÓN PÉREZ, con D.N.I. N° 08.151.132, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280407 "PEREZ VICTOR RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8372281 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAMANDIA ELVA LUCIA D.N.I. N° 3907915, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313774 "ISCHATT ZAMORA HENRY y LAMANDIA ELVA LUCIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8372293 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RASO MARTA LILIANA, con D.N.I. N°17.126.854, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280627 "RASO MARTA LILIANA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8371631 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N°282429 "CUBILA CHOQUE FLORENCIO Y RIVERA TEODORA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUBILA CHOQUE FLORENCIO Cédula extranjera 28982 y RIVERA TEODORA DNI 93.584.314 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8371635 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA ELSA MARTINEZ, DNI F N° 4.115.454, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280498, caratulados "MARTINEZ DORA ELSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8371637 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA D´VIRGILIO, con D.N.I. N° 6.723.276, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.695.

Boleto N°: ATM\_8371638 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282443 “CATALAN ALFREDO FABIAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CATALAN ALFREDO FABIAN DNI 22.306.792 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8372310 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.088 caratulados: “FERNANDEZ SIMON y CASTRO ELVA BEATRIZ P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SIMON FERNANDEZ (D.N.I. N° 6.914.668) y ELVA BEATRIZ CASTRO (D.N.I. N.º 3.906.431) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8372313 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.432 “ QUIROGA CARLOS Y DIAZ CECILIA LUCRECIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUIROGA CARLOS DNI 6.786.286 Y DIAZ CECILIA LUCRECIA DNI 2.728.717., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8372314 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 418.633 “MORILLA JORGE ALBERTO Y DIAZ LUISA MAGDALENA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jorge Alberto Morilla DNI: 8.150.873 y Sra. Luisa Magdalena Diaz DNI: 8.307.151, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8372362 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.347 “FLORES ANDRES SEGUNDO - DOMINGUEZ ELOISA ISABEL Y FLORES ARIEL CEFERINO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Andres Segundo Flores con DNI: M8.153.709, Sra. Eloisa Isabel Dominguez con DNI: 10.271.713 y Sr. Ariel Ceferino Flores con DNI: 24.289.750, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.

Boleto N°: ATM\_8372364 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.670 "PACHECO RUFINO ROBERTO Y PROSPERO ENRIQUETA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Rufino Roberto Pacheco con DNI: 3.351.115 y Sra. Enriqueta Clementina Prospero con DNI: 3.053.056, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8372365 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA ANGELICA SALVATIERRE DNI 11.408.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280291, caratulados "SALVATIERRE MIRTA ANGELICA P/ SUCESIÓN. Fdo: DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM\_8372541 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NILDA BEATRIZ DOS SANTOS, con D.N.I. N° 14.978.587., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.502 "DOS SANTOS NILDA BEATRIZ P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8372550 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.240 caratulados: "SANCHEZ VICTOR y CENTURION ADELINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES VICTOR SANCHEZ (D.N.I. N° 6.930.180) y ADELINA CENTURION (D.N.I. N.º 3.723.326) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8372026 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Luis Domínguez Barro. Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, parte de mayor extensión, fracción 1 de 927,98 m2 y fracción 2 de 301.33 m2. ambas aproximadamente. Propietario

---

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. Tomás Godoy Cruz Sur 373, Ciudad. Malargüe. Setiembre: 26 Hora: 12. Expediente: EX-44902-2024.

Boleto N°: ATM\_8371910 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 250m2 para título supletorio Y Modificatorias de CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ de DIAZ pretendida por JUAN CRUZ y DIEGO GUSTAVO LIZARAZO. Martin Rodríguez 538 Las Cañas Guaymallén Limites N: José Camacho S: Héctor Balera E: Juan Grippi y Rodolfo Montivero O: calle Rodríguez. Septiembre 24. Hora: 11.00. Exp. 2024 06772845-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM\_8374847 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 380.10m2 de SEVERO ARTURO PALMA, Calle Mario Sprazzato esquina Nor-Este con calle Cesar Araujo s/n°, Mundo Nuevo Rivadavia. Septiembre 24. Hora: 18:00. Expediente: EX-2024-06828366- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8374862 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 814,15 m2 Propiedad de SANTIAGO GERMAN GAITAN (50%) Y MARIA CELESTE MICHEA (50%). Ubicación: Calle Lateral Progreso 120 (ex Elpidio González), Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Septiembre 24. Hora: 15:00. EX-2024-06735095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375158 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín Salas Agrimensor mensurará 6ha 7612.00 m<sup>2</sup> propiedad REPSOL Y.P.F. GAS S.A. en Ruta Provincial N°87 S/N°, Distrito Industrial, Luján de Cuyo, costado Oeste, 1240 m al Sur del extremo sur del puente del Dique Cipolletti, Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Septiembre 25. Hora: 11:00. EX-2024-05458903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375162 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda agrimensor mensurará 319 m2 aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUÑOZ ubicada en calle Pedernera 1077, esquina callejón Santa Fe, esquina Sureste, San José, Guaymallén. Septiembre 24. Hora: 08:30. EX-2024-06319879-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375164 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 407.3845m2, propiedad de BERTI SUSANA RAQUEL, ubicada en calle Obrien n° 517, San Jose, Guaymallén. Septiembre 24. Hora 17:00. EX-2024-06609046- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375174 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente parte mayor extensión polígonos A, C y D, de 1.007 ha 3.765,88 m2, 14 ha 6.414,02 m2 y 182 ha 9.179,38 m2 respectivamente. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km, 2.882,5/ 2.875,5, desde intersección Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur. Llano Blanco. Distrito: Río Grande. Malargüe. Límites Generales: Norte: Gobierno de Mendoza y Río Grande. Sur: El propietario, José Alberto Pidal, Eduardo José Carranza, Dimas Alberto Medero y Río Grande. Este: Río Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=6030504 -Y=2428400. Llano Blanco - Distrito: Río Grande. Malargüe. Setiembre: 24 Hora: 11. EX-2024-04915589-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8371899 Importe: \$ 2160  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 180,25m<sup>2</sup> aproximadamente de ISABEL GONZALEZ, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por OSCAR ACKA (71,51%) y CARLOS CEFERINO VACA (28,49%). Límites: Norte y Este: la propietaria; Oeste: Calle Agustín Álvarez; y Sur: Dominio Fiduciario Art. 1701 CCCN "H. Cas. Fiducia S.R.L.". Ubicación: calle Agustín Álvarez N° 316, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 24. Hora: 14:15. EX-2024-03900015-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375155 Importe: \$ 1080  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup. 4050 m2 aproximadamente, propietario MORALES CANDIDO, pretende MORALES FLORENTINA MIRIAM. Ubicación y punto Encuentro Calle J s/n°, unos 80.85 metros al Oeste de intersección con Calle 21, lado Sur, Bowen, General Alvear, Mendoza. Límites: Norte: Calle J, Sur: Florencio Arguello, Este: Teodelino Leoncio Lucero Oeste: Cándido Morales. Septiembre 23, 16:00 horas EX-2024-06619739-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8369302 Importe: \$ 1080  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará 300 m2, Propietario: PERON MARIO. Ubicación: Uspallata 374, Ciudad, General Alvear. Septiembre 23, 10:00 horas. EX-2024-06619166-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8369419 Importe: \$ 270  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 23 ha. 6.196,17 m2, de JOSE SALOMON TAHAN, Ubicada Calle Terrada N° 1002, Ciudad, Lujan de Cuyo. Setiembre 23, Hora 11:00. Expediente EE-45410-2024.

Boleto N°: ATM\_8369420 Importe: \$ 540  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rauek José mediará, Parte Mayor Extensión, 4000 m2 aproximadamente, de ICABYCHEM

---

SA, ubicado sobre Lateral norte de RN 7 s/nº, a 226 m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-45038-2024. Septiembre 23, 2024, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8369421 Importe: \$ 810  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 246,54 m2. Propietario: DOMINGO RABANO. Ubicación: 9 de Julio 119, Ciudad, San Rafael. Septiembre 23 Hora 16:30. Expediente: EX-2024-06676061-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369430 Importe: \$ 270  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará aproximadamente 202,03 m2 de ABRAHAM PERVIN Y LUIS PERVIN pretendida por AGUILAR, RODRIGO EDUARDO, Ubicada Calle Chile N° 1.438 Ciudad, Capital. Límites: Norte Raúl Eduardo Vélez, Arturo Daniel López, Diana María López, María Teresa Trujillo, Sur: Los Reyunos SA, Este Calle Chile, Oeste Trevisan Ferruccio. EX-2024-06665256- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 24 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_8369449 Importe: \$ 810  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rubén Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: TABERNACULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida San Martín, 25 m Oeste de Calle La Pampa - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-06671800- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Avenida San Martín. Sur, Este y Oeste: El Titular. Septiembre 23 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8372407 Importe: \$ 1080  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor Mensurará Para Título Supletorio Ley 14159 Y Sus Modificatorias 350.54 m2 Aproximadamente Propietario PABLO QUERINO CERUTTI, SALVADOR IUDICA, JOSÉ PANNOCCHIA LUCHESI Y SERGIO PANNOCCHIA LUCHESI PRETENDIENTE CATALDO JOSE MIGUEL Ubicación Pedro Zanni N°2794 Esq. Chuquisaca, Villa Del Parque, Godoy Cruz Límites Norte Calle Coronel Pedro Zanni Sur Borromei Y Villanueva S R L Este Herrera Gregoria Eufemia Y Fortunato Enrique Godoy Oeste Calle Chuquisaca EX - 2024-06604951-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 23 Hora 15.00.

Boleto N°: ATM\_8369272 Importe: \$ 1350  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará Propiedad: 1 271303.03 m2, Propiedad 2: 5003.70 m2 aproximadamente parte mayor extensión ambas propiedades de JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL ambas propiedades pretendidas por MIGUEL ANGEL IMBERTI; SILVIO WALTER IMBERTI Y NESTOR EDUARDO IMBERTI, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ambas propiedades ubicadas en calle Corvalán s/nº, costado Este, 1158.10 m Norte Ruta Provincial N° 60, La Colonia, Junín (las dos propiedades se encuentran contiguas, por ello se vincula solamente la propiedad 1) Límites Propiedad 1 Norte y Sur: El Propietario Este: Desagüe Cañada del Moyano Oeste: Calle Corvalán Límites Propiedad 2 Norte, Sur y Este: El Propietario Oeste: Calle Corvalán Expte. 2024-06586815-GDEMZA-DGCAT\_ATM Setiembre 23 Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_8369296 Importe: \$ 1890

---

---

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 2621,22 m<sup>2</sup> de JUAN MARTÍN ARBELOA SEGURA. Pretendido por: ROBERTO ALEJANDRO BERTANCUD GAETE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Soitue, 509,83m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Este- Villa Atuel - San Rafael. Expte: EX-2024-06608420- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: El Titular. Sur y Este: Daniel Gutiérrez. Oeste: Calle Soitue. Septiembre 23 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8371818 Importe: \$ 1080  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 2626,98m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN VASILUK. Pretendiente: DAMIAN ALEXIS ARAYA. Ubicación: Calle "8" s/n° (a 103,70m al Sur de Calle Marquez de Aguado – lado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: JUAN VASILUK; Sur: JUAN VASILUK, Este: JUAN VASILUK, Oeste: CALLE "8". Septiembre 23 Hora 9:00. EX-2024-05507071- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8371820 Importe: \$ 1080  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 288 m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión de Cooperativa de Vivienda y Urbanización Servicios Públicos y Consumo Barrio San Miguel Limitada pretendida por ocupante ROSA ELIANA NUÑEZ para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en calle n° 5 ó Amigorena s/n° MANZANA A1 CASA 14 El Resguardo – Las Heras – Mendoza Límites Norte y Sur la propietaria Oeste Ferrocarril San Martin Este Calle 5 Setiembre 24 Hora 10.00 Expediente EE456472024

Boleto N°: ATM\_8369423 Importe: \$ 1350  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodriguez, mediará aproximadamente 3.500 m<sup>2</sup> de LIMAY - CO S.R.L. pretendida por MAXIMILIANO EXEQUIEL GUERRERO MORA Y ERNESTO RICARDO GUERRERO, en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1100 m al oeste desde la intersección con el camino Los Carrales, costado norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste FINCAR SECPA. Punto de encuentro: Ruta a Vallecitos esquina Los Carrales, Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2024-06584384- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 24 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_8369438 Importe: \$ 1350  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mediará 150 ha 4399,23 m<sup>2</sup> aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: SEBASTIAN VASSALLO. Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fundo enclavado con salida a través de huellas y picadas, hacia el sur a Ruta Nacional N°40 por calle Battiston, pasando por el puente que cruza el río Tunuyán. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional N° 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254 Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: NATALIA CESARIA COTO de CARAGANOPULOS (Tb pretendido por Cortez, Carlos Alberto por plano para Título Supletorio).Oeste: Río Tunuyán. EX-2024-05763385- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: Septiembre 23 Hora:12 hs

Boleto N°: ATM\_8369082 Importe: \$ 1890  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 200m2, de Cooperativa "El Nihuil" Ltda., Pretendida por Alba Gloria Mendez, ubicación y reunión: Calle Chacabuco, 110 m al Oeste de Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Chacabuco; Sur, Este, Oeste: Cooperativa "El Nihuil" Ltda. Expediente EX2024-06695585-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Septiembre 23. Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM\_8371835 Importe: \$ 810  
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mediará 569.75 m2. Propiedad de MOYANO ADELA JOSEFA, ubicados en calle Quintanas/n°, Perdriel, Luján de Cuyo. Punto encuentro: 310m al este de Lateral Este Ruta Nacional 40, costado Sur. 16 de Septiembre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-06448431- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8363426 Importe: \$ 810  
09-12-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernandez, Ing. Agrimensor mediará 15 Ha 0.700,03 m2 propiedad de JUAN ALBERTO HONORATO, ubicado en Calle el Altillio a 1360 metros al norte de Calle Remedios de Escalada, costado este, ingresando por servidumbre de tránsito 480 metros al este, girando al sur 400 metros, girando al sureste 32 metros y girando al suroeste 25 metros, Palmira, San Martín. Septiembre: 23. Hora 16. Expediente: EX-2024-06652438- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8369450 Importe: \$ 1080  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernandez, Ing. Agrimensor mediará 26 Ha 5.975,10 m2 propiedad de JUAN ALBERTO HONORATO, ubicado en Calle el Altillio a 1360 metros al norte de Calle Remedios de Escalada, costado este, Palmira, San Martín. Septiembre:23. Hora 16:15. Expediente: EX-2024-06652833- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369452 Importe: \$ 810  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Facundo Funes mediará 200.00 m2 aprox. de ELIDA ELVIRA FORESI DE DOMINGUEZ, ubicado en calle Gral Manuel Belgrano N° 1137, 2°sección, Ciudad, Capital. EX-2024-06685152- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 23 Hora:15:00.-

Boleto N°: ATM\_8369457 Importe: \$ 540  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Claudia López Agrimensora Mediará 524.82 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias De JOSE OLEGARIO GOMEZ. Pretendida por Gloria Josefina Echegaray en Berutti N° 1130, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: N: con Juan Ramón Olivera. S: con Calle Berutti. E: con Salvador Rosello. O: con Asociación Sagrada Misión Cristiana La Perfección Del Alma. Septiembre: 23 Hora: 17:00. Exp. 06705504-2024

Boleto N°: ATM\_8369458 Importe: \$ 1080  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Sisinni Agrimensor Mediará 87.52 m2, propiedad de JOSEFINA MARÍA EUGENIA MARTINEZ ubicada calle Juan B justo n° 1190, Villa Hipódromo Godoy Cruz Septiembre: 23 Hora 10 Exped. N° EX-2024-06665479- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8369471 Importe: \$ 540  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que el señor Emanuel Alejandro BUSTOS, D.N.I. N° 33.463.464, cuil/cuit 20-33463464-8, comerciante con domicilio en Ruta N° 143 sin número, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro discoteca, salón de fiestas, que gira bajo el nombre Las Palmas, sito en calle Ponontrehua lote 33 Ruta 179, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, habilitado por la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recaudación por expte 6044-F-23, Resol. N° 125/23 D/F 15-12-2023 a Lucia Isabel SINGURI MARTÍNEZ, D.N.I. N° 47.372.006, cuil/cuit 27-47372006-5, con domicilio en Ruta 179 s/n° Las Malvinas, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8373140 Importe: \$ 3150  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Srta. Arenas Franco, Carla Elizabeth DNI, 31587955, con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, Presidenta del Directorio de HERBO MENDOZA S.A. CUIT 30-70877632-3 con domicilio en calle Pedro B. Palacios 60 de la ciudad de Mendoza. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de una de sus empresas que gira bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA GODOY CRUZ", que se desempeña en el Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084, CUIT 20-13996084-0 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8372287 Importe: \$ 3150  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art, 2 de la la LEY 11.687 el Sr. Andreawartha, Héctor Eliseo CUIT 20-08149317-1 con Domicilio en calle Misiones 3233, ciudad, provincia de Mendoza, la transferencia del fondo de comercio a favor de Marina Vanesa Pouler CUIT 27-29056860-4. el rubro y habilitación "consulta Médicos por consultorio " (código 39003) y se ubica en calle tropero sosa N° 10 2°P , Godoy cruz ,provincia de Mendoza . Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Tropero Sosa N° 10 – 2°P, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8369350 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**RED CÓRDOBA S.A.** informa que la Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 2018 aprobó un aumento de capital de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000) quedando elevado el mismo a la suma de pesos un millón doscientos doce mil con 00/100 (\$1.212.000,00). Este aumento se realizó a través de la capitalización de resultados no asignados surgidos del Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8283095 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ELECTROMAC S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de Julio de 2024 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2027. Director Titular y Presidente Carina Gisela

Porretta D.N.I. N.º 22.835.367 con domicilio real en Cerro de la Quebrada N.º 242, Bº Dalvian; Director Suplente Mario Francisco Calderón D.N.I. N.º 26.545.623 con domicilio real en Cerro de la Quebrada N.º 242, Bº Dalvian, ambos con domicilio especial en Malabia N.º 581, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N.º: ATM\_8362589 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bodega Diamandes S.A.** (continuadora de Altaflor S.A.) informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2024 se aumentó el capital social en la suma de \$251.286.000 (doscientos cincuenta y un millones doscientos ochenta y seis mil pesos), para llevarlo de la suma de \$372.531.750 (trescientos setenta y dos millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta pesos), a la suma de \$623.817.750 (seiscientos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos) mediante la emisión de 251.286.000 (doscientos cincuenta y un millones doscientos ochenta y seis mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) de valor nominal cada una y un voto por acción. Como consecuencia de la decisión tomada, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2024 modificó el artículo 5 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: el capital social se fija en la suma de \$623.817.750 (seiscientos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos), representado por 623.817.750 (seiscientos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta) acciones de Un Peso (\$1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550 y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-"

Boleto N.º: ATM\_8365960 Importe: \$ 1350  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"**JUNCAL S.R.L.**": comunica que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 10 de julio de 2024 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Olascoaga 1515 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N.º: ATM\_8370561 Importe: \$ 180  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLO BODEGA Y VIÑEDOS SOCIEDAD ANÓNIMA** por acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 2023 se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Abril de 2026. Director Titular en el cargo de Presidente: Ricardo Alejandro Polo, D.N.I. N.º 22.407.461 con domicilio real en Neuquén 2812, Ciudad, Mendoza, Argentina. Por su parte, en el carácter de director suplente a Diego Hernán Polo, D.N.I. N.º 23.387.694 con domicilio real en Francia 460, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.

Boleto N.º: ATM\_8367884 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLO BODEGA Y VIÑEDOS SOCIEDAD ANÓNIMA** por acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de Mayo de 2020 y por acta ratificativa de Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2023, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Abril de 2023. Director Titular en el cargo de Presidente: Sr. Ramon Polo D.N.I. N.º 6.904.260 con domicilio real Estupiñán N.º 1675, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Por su parte, en el carácter de directores suplentes a Ricardo Alejandro Polo, D.N.I. N.º 22.407.461 con domicilio real en Neuquén 2812, Ciudad, Mendoza, Argentina y a Diego Hernán Polo,

D.N.I. N° 23.387.694 con domicilio real en Francia 460, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_8367887 Importe: \$ 630  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FULL SERVICE CUYO S.A.** Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 26 de agosto de 2024 se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Javier Ignacio Chacon DNI 13.335.310, y como Director Suplente al Sr. Fabián Claudio Carrizo, DNI 21.379.771. El mandato del Directorio es por tres ejercicios y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de agosto de 2027.

Boleto N°: ATM\_8371897 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FUERZA Y UNIÓN** Informa que mediante Acta N° 08 de fecha 30/08/2024, a fojas 13 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 se eligen autoridades: Presidente: Daniel Alejandro Acevedo, DNI 34.872.297; Secretario: Nelson Elías Quiroga, DNI 29.745.933; Tesorera: Claudia Ayelén Mosca Soriano, DNI 38.334.337.- Se determina domicilio social en Casa 4, Manzana E, Barrio Belgrano, El Resguardo, Las Heras, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8374481 Importe: \$ 360  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALTA SEGURIDAD S.A.** Informa que mediante Nota con firma certificada ante notario público, el Presidente del Directorio Orlando Estanislao Altamirano, DNI 25.443.240 presenta renuncia por razones de índole personal, fecha 26/08/2024. En Acta de Directorio N° 22, de fecha 29/08/2024 se trata y acepta la renuncia. Asume el cargo la vicepresidente, quedando en consecuencia como Presidente del Directorio Mary Esther Olivencia, DNI 1.609.656-

Boleto N°: ATM\_8374499 Importe: \$ 360  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALTOS DEL PLATA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 5 de enero de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Claudia Patricia PIEDRAHITA MADRID, D.N.I. N° 19.020.685, Vicepresidente: Peter DARTLEY, pasaporte: 517394418, Director Titular: Mario Alejandro ZOGBI D.N.I. N° 23.692.894, Director Suplente: Martín PEREZ CAMBET, D.N.I. N° 24.689.240, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8370078 Importe: \$ 630  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOBAZA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 5 de enero de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Claudia Patricia PIEDRAHITA MADRID, D.N.I. N° 19.020.685, Vicepresidente: Peter

DARTLEY, pasaporte: 517394418, Director Titular: Mario Alejandro ZOGBI D.N.I. N° 23.692.894, Director Suplente: Martín PEREZ CAMBET, D.N.I. N° 24.689.240, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza - Argentina.

Boleto N°: ATM\_8370508 Importe: \$ 630  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**ESTANCIA LA LEONOR F.A.S.A.**”: De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular: Sr. Dutto, Claudio Fernando, D.N.I. N° 27.545.440 con domicilio en Nicolas Avellaneda 305, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Directora Suplente: Sra. Martin Vera, Gabriela Martin, D.N.I. N° 28.341.411, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda 305, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Con domicilio especial en Emilio Jofré 149, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El mandato es hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_8370097 Importe: \$ 720  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEÑA SERVICIOS MECANICOS Y REPUESTOS S. A. S.** – Comunica de acuerdo a lo observado por Dirección de Personas Jurídicas la suscripción e integración del Capital Social: JUAN MAXIMILIANO PEÑA – DNI 37.778.069 suscribe un mil (1.000) acciones de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción por un total de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) y el Sr. CESAR LUCIANO PEÑA – DNI 39.236.401 suscribe un mil (1.000) acciones de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción por un total de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), integrando los socios el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en el acto constitutivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8370109 Importe: \$ 810  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA SUBSANACION. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, se reúnen los socios que representan el 100% del capital y votos de **PATAGONIA DRILLING S.R.L.** (la “Sociedad”). Preside la reunión el único gerente titular, Sr Javier Ochoa Marquínez, quién pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de socios para aprobar y firmar el acta y 2.- Denominación de Sucursal en Mendoza. “Puesto a votación el primer punto del Orden del Día “Designación de socios para aprobar y firmar el acta”. Los socios por unanimidad RESUELVEN que todos los socios presentes firmen el acta. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día sobre la Denominación de Sucursal en Mendoza, la cual tendrá domicilio en La Variante y Carril Chimbas s/n, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. Javier Ochoa Marquínez reafirma los motivos económicos y comerciales que llevaron a tomar la decisión de la apertura de dicha sucursal, y la necesidad de asignarle una denominación bajo el nombre de “PATAGONIA DRILLING MENDOZA S.R.L.”. Puesto a votación los socios por unanimidad RESUELVEN aprobar la Denominación de la Sucursal de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8370558 Importe: \$ 1080  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESARIOS EDIFICIOS VIDAOS SOCIEDAD ANONIMA.** Comunica que en Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2.024, corriente a fojas 3, del Libro de Actas número 1, perteneciente a EMPRESARIOS EDIFICIOS VIDAOS S.A., se procedió a la renovación de autoridades, por lo que VILLARROEL, OSCAR JOSÉ, Documento Nacional de identidad Número 28.226.794 continúa en el cargo de Presidente de la sociedad, y Villarroel, David Wilfredo, Documento Nacional de Identidad Número 22.608.013 en calidad de Director suplente, ambos por el plazo de cuatro años.

Boleto N°: ATM\_8374442 Importe: \$ 450  
17/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GOOD FELLAS SAS.** Comunica esta sociedad que por decisión de la Asamblea de accionistas del 15 de Agosto de 2024, se decidió por unanimidad aprobar la renuncia y gestión de los administradores salientes (Torre y Anta) y designar como nuevo administrador titular al Sr. SZYMANSKI MATIAS AGUSTIN (DNI: 35.194.832); y como administrador suplente el Sr. RAMIRO ALONSO (DNI: 33.761.648). También se fijó el nuevo domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en Terrada 7489, Luján de Cuyo, Mendoza. Los administradores electos fijan domicilio especial en Terrada 7489, Luján de Cuyo, Mendoza. El órgano de administración.

Boleto N°: ATM\_8374703 Importe: \$ 540  
17/09/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 209-SSA-2024

EX-2024-02521450-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "DESARROLLO DE NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS" – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa MENDOTRAVEL S.R.L.

Fecha: 17 de octubre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del "DESARROLLO DE NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS" – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa MENDOTRAVEL S.R.L. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá

consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Director de Asuntos Jurídicos o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/09 02-15/10/2024 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 04 M 2023 caratulados: LEAL NELLY MIRTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL NORTE ESQUINA HIPOLITO IRIGOYEN, DISTRITO BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43.672 -7 nomenclatura catastral 08-06-01-0006-000011-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A-1 Matricula nº 417.143/08 de Folio Real fecha 03/07/2015, fecha de escrituración 16/06/2015, a nombre de, JOSE SEGURA, CARMEN LORENZA SEGURA DE BECERRA, PEDRO SEGURA Y MARTA SEGUERA DE SUAREZ atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/09 01-10/10/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10164/24 – RESOLUCIÓN N° 891/24

“ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA P/ CALLES DE EL PLUMERO Y TULUMAYA”

Oficial: \$ 64.800.000,00

Apertura: 07 de Octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Octubre de 2024, a las 13:00hs.

S/Cargo

17-18/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**H. CAMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1008/2024  
Expte. N° 14957

Llámesese a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

El día 04 de octubre de 2024 a las 09:00hs.

para la obra: “MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES - ZONAS VARIAS”.

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 28887-2024.-

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$299.810,00.-

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.810.300,00.-

DECRETO N°: 833/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

17-18/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

Expte.: 1898 –PEAS - 00

Objeto: “RENOVACIÓN INTEGRAL DE COLECTOR EN CALLES VARIAS DE LAS HERAS – MENDOZA- ETAPA N° 1 RENOVACION CALLE SANTA ROSA ENTRE BOULOGNE SUR MER Y PERU”

Presupuesto Oficial: \$ 576.671.520,46 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – 10:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web [www.aysam.com.ar](http://www.aysam.com.ar). Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM\_8371746 Importe: \$ 1260

17-18/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

## HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-4908061- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0118-LPU24

Apertura: 27/09/2024

Hora: 10:00

Remodelación de tablero eléctrico y reemplazo de programador caldera n°1 para el servicio de mantenimiento.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

## MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 62º - CUADRO NACIONAL – SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-09195318- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0044-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 44.053.204,08 (Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 08/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3229-SyJ (13-09-2024)

Fecha de Apertura: 10/10/2024 (Jueves Diez de Octubre de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1153/2024: ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos los Decretos N° DEC-3421-2024 y DEC-3428- 2024, mediante los cuales se llamó a Licitación Pública N° 1153- 2024, para el día 20 de septiembre de 2.024 a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de servicios de seguros con cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva, seguro tipo "A", TIPO "C1", TIPO "C2", conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Subdirección de Patrimonio, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$215.400.000); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma

---

Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° A-EE-15897-2024. ARTICULO 2º: AUTORIZASE la devolución de los importes que las empresas hayan abonado en concepto de pago de Pliego y de Sellado Municipal correspondiente a la Licitación Pública N° 1153- 2024.

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1205/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 8 CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A TRABAJOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA.

EXPEDIENTE: N° 16516-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 760/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 08 de OCTUBRE de 2024.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.400.000. (Pesos Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PIEGO: \$ 170.400 (Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES ÓPTICOS CON EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUIDO, DESTINADA AL CENTRO INTEGRAL ÓPTICO - O.S.E.P. A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 04 (CUATRO) MESES, SIN OPCIÓN DE RENOVACIÓN.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 138-LPU24

Expte.: 06273644 - EX - 2024

Fecha de apertura: 08-10-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 176.195.600,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/09/2024 (1 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1006/2024

Expte. N° 14938

Llámesese a Licitación Pública 1006/2024 – Expte. 14938, para el día 24 de setiembre de 2024 a las

---

10:00hs para "ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES".  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1162/2024  
Expediente Nº 2024/2231/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 03/10/2024 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$454.196.879,39.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$454.196.-  
ASUNTO: "URBANIZACIÓN Y APERTURA DE CALLES AZUL Y MATHEU" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
16-17/09/2024 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1007/2024  
Expte. Nº 14939  
Llámesse a Licitación Pública 1007/2024 – Expte. 14939, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 12:00hs para "SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES,CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACION TERMODINAMICA".  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 16238/2024  
Licitación Pública Nº 06/2024  
TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - FACULTAD DE EDUCACIÓN - EDIFICIO DE AULAS-2ºETAPA-  
COMPLETAMIENTO INSTALACIÓN ELECTRICA  
Presupuesto Oficial: \$54.267.157,07  
Garantía de Licitación: \$ 542.671,57  
Valor del pliego: \$ 21.700,00  
ACTO DE APERTURA: el día 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado  
Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)  
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>  
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,  
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de  
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 08 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8367104 Importe: \$ 4050  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====